CANAPROSUCRE



LXVI



Asamblea General Ordinaria de Delegados

INFORMES ECONÓMICOS, OPERACIONALES Y SOCIALES

Marzo 21 de 2026 - Sincelejo

INFORME DE GESTIÓN 2025

LXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

1973 2026

53 Años

MARZO 21 DE 2026

SINCELEJO

ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Hernán Tuirán Martínez
Rafael Tuiran Oviedo
Iván Barboza Ruiz
Ubadel Mercado Mercado
Willinton Arias Jiménez

JUNTA DE VIGILANCIA

Próspero Tirado castro
Eduardo Ferias Díaz
Juan Carlos Sequeda

Gerente

Adonaí Sierra Choperena

Onaida Estrada Ortega
Auditora Interna

Andrés Barrera Pérez
Revisor Fiscal

Angie Giraldo Vélez
Contadora

Comité de Deportes	Comité de Crédito	Comité de Educación	Comité de Bienestar	Comité de Riesgos
Luís Pérez	Adonaí Sierra	Alberto Verbel	Carlos Orozco	Hernán Tuirán
Leonardo Barboza	Never Gándara	Guillermo Pérez	Guillermo Grillo	Iván Barboza
Edgar Muleth	Magola Tordecilla	José Monterroza	Héctor Villacob	José de la Rosa

ACUERDO N° 004 DE 2026

Por el cual se convoca a la **LXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados** de CANAPROSUCRE el día 21 de marzo de 2026.

El Consejo de Administración de **CANAPROSUCRE**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 54 Numeral 14 de los Estatutos de CANAPROSUCRE, es competencia del Consejo de Administración convocar a Asamblea General de Delegados.
2. Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Cooperativa debe realizar Asamblea General, dentro de los tres primeros meses de cada año.
3. Que, según acta N° 1731 de febrero 25 de 2026, el Consejo de Administración de Canaprosucre,

ACUERDA

Artículo 1°. Convocar a todos los delegados a la **LXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados**, que se realizará el día 21 de marzo de 2026, a partir de las 8.00 A.M, en la sede recreativa de CANAPROSUCRE, vía a Morroa.

Artículo 2°. En esta Asamblea podrán participar todos los delegados hábiles elegidos el día 20 de febrero de 2026, en cada uno de los municipios.

Artículo 3°. El orden del día que se pondrá a consideración de la Asamblea será el siguiente:

1. Lista y verificación de quórum.
2. Himnos.
   - Nacional.
   - Sucre.
   - Cooperativismo.
3. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
5. Aprobación del Reglamento de Debate.

6. Informe de la comisión de revisión del acta inmediatamente anterior.
7. Escogencia de la comisión para el estudio y firma del acta de la presente Asamblea.
8. Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.
9. Presentación y análisis de informes:
    - Gestión de CANAPROSUCRE.
        - Informe de Gestión Consejo de Administración y Gerencia.
        - Informe Tesorería.
    - Informe del Sistema de Administración de Riesgo SARLAFT.
    - Contabilidad.
    - Comité de Riesgos.
    - Revisoría Fiscal.
    - Auditoría Interna.
    - Junta de Vigilancia.
10. Presentación y aprobación del balance general a 31 de diciembre de 2025.
11. Distribución de excedentes.
12. Elección de Revisor Fiscal y suplente.
13. Varios y Proposiciones.
14. Clausura.

Artículo 4°. El presente acuerdo se convierte en convocatoria y será publicada en cartelera y órganos de difusión.

Artículo 5°. Publíquese y cúmplase el presente Acuerdo.

Dado en Sincelejo a los 25 días del mes de febrero de 2026.

Consejo de Administración de Canaprosucre

Hernán Tuirán Martínez
Presidente

Rafael Tuirán Oviedo
Secretario

REGLAMENTO DE DEBATE PARA LA LXVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE CANAPROSUCRE

El Consejo de Administración de CANAPROSUCRE en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Consejo de Administración velar por el normal desarrollo de la Asamblea en aspectos inherentes a la participación de cada uno de sus delegados.

2. Que es necesario fijar reglas claras para el normal desarrollo de la LXVI Asamblea General Ordinaria, en aspectos como: el carácter de delegado hábil, hora de iniciación de la Asamblea, Quórum, sistema de votación y desarrollo de los debates.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Podrán participar en las deliberaciones, con voz y voto, los Delegados hábiles elegidos en las elecciones del 20 de febrero de 2026. Que tenga su respectiva credencial.

ARTICULO 2°. Las credenciales se entregarán en el sitio de reunión, por intermedio de la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 3°. La LXVI Asamblea General, tendrá una mesa directiva conformada por tres (3) representantes así: un presidente, un vicepresidente y el secretario, elegidos por la respectiva Asamblea de entre los asistentes.

ARTICULO 4°. El presidente es el encargado de poner en consideración el Orden del Día y dirigir el desarrollo de la Asamblea.

ARTICULO 5°. El vicepresidente, tendrá las mismas funciones del Presidente, en ausencia o por delegación de éste.

ARTICULO 6°. El secretario es el encargado de elaborar el Acta de la LXVI Asamblea General de delegados.

ARTICULO 7°. La asistencia de la mitad de los delegados hábiles constituirá Quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si llegada la hora fijada en la convocatoria no se ha constituido el Quórum reglamentario, se esperará una (1) hora más, al cabo de la cual de no hallarse presentes por lo menos el 10% de los delegados hábiles, la Asamblea no se podrá realizar, en tal caso se dejará constancia de tal circunstancia y se convocará para una nueva fecha.

ARTICULO 8°. Para efectos de la revisión y aprobación del Acta de la LXVI Asamblea General Ordinaria, serán nombrados dos (2) representantes por la misma Asamblea, quienes la revisarán y aprobarán conjuntamente con el presidente y Secretario(a) de ésta.

ARTICULO 9°. La participación en los debates requerirá por parte de los delegados, de una inscripción previa ante la Mesa Directiva y el tiempo de duración de cada intervención no podrá

superar los tres (3) minutos y una sola vez por cada tema. El tiempo de la interpelación será a cargo de quien la conceda.

ARTICULO 10°. La Moción de Orden podrá presentarse en cualquier momento del debate con el fin de organizar la discusión. La Moción de Suficiente Ilustración será considerada de manera inmediata y sometida a la Asamblea General, si se tramita favorablemente la discusión quedará suspendida y el asunto objeto del debate se someterá a votación.

ARTICULO 11°. Los casos no previstos en este reglamento son potestativos de la Asamblea.

.

Dado en Sincelejo, el 25 de febrero de 2026, según Acta N° 1731 del Consejo de Administración.

Consejo de Administración de Canaprosucre

Hernán Tuirán Martínez
Presidente

Rafael Tuirán Oviedo
Secretario



INFORME CONJUNTO DE GESTIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

Señores Delegados y Asociados:

Reciban un afectuoso saludo y los mejores deseos para que este evento institucional de la democracia solidaria sea productivo para bien de la Cooperativa y para cada uno de Ustedes.

En el presente informe comunicamos a los asociados de Canaprosucre sobre los **excelentes resultados económicos y sociales** obtenidos por nuestra Cooperativa durante la vigencia 2025.

Inicialmente resaltamos que, por primera vez en la historia de nuestra Empresa, la Superintendencia de la Economía Solidaria SES, felicitó a Canaprosucre por la gran recuperación mostrada en los últimos 3 años, al obtener muy buenos resultados económicos y mejorar en todos los indicadores.

El presente informe social y financiero demuestra el cumplimiento de los valores y principios que rigen el sentir cooperativo y contribuyen a reflejar la labor solidaria hacia nuestros asociados, sus familias y comunidad en general.

Canaprosucre, como entidad socialmente responsable, se encuentra comprometida en la búsqueda constante del bienestar socioeconómico de sus asociados. La Cooperativa permite atención con altos estándares de confianza y seguridad en su dinámica comercial.

Estamos convencidos que nuestro portafolio de servicios y beneficios es de gran acogida por parte de nuestros asociados y comunidad en general. El conocimiento de las necesidades económicas del mercado nos conlleva a la prestación de servicios día a día con un mayor grado de eficiencia.

Se han alcanzado logros importantes en el cumplimiento de metas y objetivos, así como en la consolidación institucional, nos hemos preparado para asumir los cambios financieros y tributarios que se avecinan en el año 2026, para ello la estructura de Canaprosucre ha venido preparándose, pues consideramos que tenemos la confianza suficiente de los asociados para asimilar y apoyar las opciones y soluciones a estos cambios.

A continuación, comentaremos los hechos de mayor relevancia acaecidos durante el ejercicio 2025

1. **NUESTRA CARTERA DE CRÉDITOS:** La cartera de créditos de Canaprosucre colocada en los asociados es de **$ 4.230.872.778,00**. Esta cartera es la mayor colocada en los asociados en toda la vida jurídica de Canaprosucre.
2. **RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA.** La Cartera Morosa pasó de **$ 1.000 millones** de pesos a menos de **$124 millones**, en una recuperación del **87%.**
3. **RECAUDO POR PAGADURÍAS.** Los ingresos por pagadurías tuvieron un promedio de a $ 128.000.000 y los ingresos por caja crecieron en un promedio de $ 80.000.000 mensuales, para un **gran total de $ 208.000.000 mensuales**.
4. **RESULTADOS DE EXCEDENTES**. A 31 de diciembre de 2025 Canaprosucre obtuvo **excedentes por valor de $165.049.916,61.**

5. OTRAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS:

a. Importante aumento en el número de afiliados ● Excelente asistencia a los Juegos Nacionales de Fensecoop ● Juegos internos de nuestra cooperativa ● Solidaridades ● Auxilios solidarios ● Auxilios funerarios● Educación Cooperativa ● Participación de la Comparsa.

b. **LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA**. Continúa mejorando notablemente la liquidez de la Cooperativa, se contó con efectivo propio y se lograron préstamos con el sector solidario y el sistema bancario.

c. **DEPURACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.** Se han realizado acuerdos de pagos, restructuraciones, retiros con cruces de aportes, entre otros.

d. **LA SEDE RECREATIVA**. Se está en el proceso de adecuación de las instalaciones de nuestra sede recreativa, para prestar un mejor servicio a nuestros asociados, beneficiarios y particulares.

e. **AL DÍA EN TODO.** Canaprosucre se encuentra al día con todas las obligaciones con los diferentes órganos de vigilancia, control e impuestos a nivel local y nacional.

f. **FIRMA DE CONVENIOS, con entidades comerciales como ALKOSTO, lo que facilita la adquisición de elementos para el hogar y electrodomésticos.**

6. OTROS ASPECTOS:

a. Se realizaron las reuniones programadas ● Se aprobaron los Estados Financieros ● La Gerencia presentó informes administrativo, económico y social. ● Se conoció por la administración los requerimientos u observaciones presentados por los entes de control. ● Avanzamos en materia tecnológica. ● Reportes a la UIAF. ● Consultas en las listas restrictivas del SARLAFT. ● Se está implementando un buen Sistema de Gestión de Riesgos.

b. Se resalta la asistencia de 106 asociados a los Juegos de Fensecoop, realizados en la ciudad de Armenia, delegación que se destacó por su excelente participación en representación de Canaprosucre.

c. Igualmente, asistieron a Armenia 45 beneficiarios-acompañantes, que gozaron de turismo durante 5 días en el Eje Cafetero.

GESTIÓN SOCIAL

Canaprosucre, en su trayectoria institucional como empresa solidaria ha sido responsable y fiel en la aplicación de los principios, filosofía y valores cooperativos de solidaridad y ayuda mutua, para el cumplimiento de su objeto social; hemos contribuido al mejoramiento del nivel de vida de nuestros asociados y su grupo familiar a través de la prestación de servicios oportunos, eficientes y personalizados en el área financiera, recreación, deportes, capacitación y formación cooperativa.

En los diferentes Comités de Apoyo contamos con un grupo humano altamente comprometido y consciente de su deber, basado en la doctrina cooperativa como medio de superación colectiva.

Informe del Comité de Educación

1. Administrativa y Operativa

A. Seguimiento y Continuidad: Reuniones Mensuales

- Frecuencia: Se realizaron satisfactoriamente las reuniones ordinarias de cada mes.
- Propósito: En estos espacios se evaluaron las propuestas educativas, se gestionó el presupuesto y se coordinaron las actividades que se detallan a continuación.
- Plan de Actividades: se presentó al consejo con diferentes actividades a realizar en materia educativa.

B. Representación Cultural: Comparsa Institucional

En el marco de las Fiestas del 20 de enero, el Comité lideró la participación de la comparsa institucional. **Impacto**: Esta actividad permitió fortalecer la visibilidad de CANAPROSUCRE en la región y fomentar la integración y el sano esparcimiento de los asociados participantes.

2. Desarrollo de Programas Académicos

C. Convocatoria a Asociados Independientes

Con el fin de fortalecer la base social, se lanzó la convocatoria para el Curso Básico de Cooperativismo dirigido a asociados independientes.

- Resultado: La convocatoria fue declarada desierta debido a que no hubo inscritos.
- Acción a seguir: El Comité analizará en las próximas reuniones mensuales de 2026 nuevas estrategias de motivación y horarios que faciliten la asistencia de este segmento.

D. Capacitación con Fines Electorales

Se planificó una jornada de formación cooperativa para preparar a los asociados de cara a los procesos de elección de dignatarios.

- **Novedad:** Por motivos de agenda y disponibilidad de tiempo en el cierre del ejercicio anual, se tomó la decisión técnica de reprogramar esta actividad.
- **Nueva Fecha:** El curso se llevará a cabo en enero de 2026, garantizando que los asociados cumplan con el requisito formativo previo a las asambleas electorales.

3. Conclusiones:

Aunque la formación académica enfrentó retos de asistencia, la representación cultural fue un éxito y la formación electoral queda garantizada para el inicio del próximo periodo.

COMITÉ DE EDUCACIÓN CANAPAROSUCRE

Guillermo Pérez **Luis Monterroza** **Alberto Verbel**

Comité de Deportes

El Comité de Deportes de la Cooperativa CANAPROSUCRE, presenta un fraternal saludo a todos los asociados y delegados. Los invitamos a conocer nuestro informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025.

El comité de Deportes de Canaprosucre presentó al Consejo de Administración un cronograma de actividades para la vigencia 2025. Dentro del cual estaba la organización del torneo de minitejo, en la Rama masculina y femenina, además la realización del torneo de futbol como es de costumbre todos los años, para la participación se les hizo extensa a todos los asociados y beneficiarios de nuestra cooperativa CANAPROSUCRE.

Cabe resaltar que para la realización del torneo de minitejo femenino, se tuvo en cuenta las voces de nuestras asociadas ya que ellas deseaban participar y compartir en el torneo solo las mujeres asociadas y beneficiarias de nuestra cooperativa CANAPROSUCRE para así tener una mejor integración entre todas las competidoras.

En el marco de la inauguración se realizaron partido de futbol, campeonato de tejo por parejas, campeonato de dominó por parejas, partido de voleibol (equipos invitados) y partidos de minitejo (masculino y femenino) equipos que participaron en el torneo.

El número de participantes en estos torneos fueron los siguientes:

Consolidado estadístico de los de los equipos participantes en los torneos de futbol, minitejo masculino y femenino, en los juegos internos de la cooperativa en la vigencia 2025.

Disciplina	Nro. de Equipos Participantes	Nro. de jugadores asociados y beneficiarios participantes	Nro. de jugadores Participantes invitados
Futbol	7 Equipos	216	
Minitejo Masculino	13 Equipos	60	
minitejo masculino Invitados	1 Equipo		5
Minitejo femenino	8 Equipos	33	
Minitejo femenino Invitados	2 Equipos		9
Total	31	309	14

De igual forma el comité se comprometió en respaldar, acompañar y apoyar a los equipos que representen a la cooperativa en el diferente torneo municipal de futbol, e igual a la comparsa en los eventos donde sea invitada.

Por otra parte, la cooperativa CANAPROSUCRE participó activamente en los XI Juegos Nacionales FENSECOOP, realizados en Quindío en el año 2025, con una delegación conformada por más de 120 personas entre deportistas y acompañantes.

Es importante destacar que nuestros deportistas dejaron en alto el nombre y la bandera de nuestra

cooperativa, obteniendo destacadas posiciones y conquistando medallas de oro, plata y bronce en diversas disciplinas.

DELEGACION PARTICIPANTES	
Deportista	96
Cuerpo técnico	4
Directivos	4
Delegado general	1
Prensa	1
Total	106

- Rana – Tercer lugar nacional.
- Minitejo masculino – Subcampeón nacional.
- Parques en pareja masculino – Segundo puesto.
- Fútbol categoría C – Tercer puesto.
- Ciclismo contrareloj – Tercer puesto.
- Edgar Muleth – Campeón individual en Minitejo masculino.

La culminación del torneo de minitejo y tejo se llevó a cabo el sábado 6 de diciembre de 2025.

Comité de DEPORTES

Luís Pérez Medina Leonardo Barboza Canchila Edgard Muleth Hernández

Comité de Crédito

En cumplimiento del Reglamento de Crédito de la Casa Nacional Del Profesor Cooperativa Regional de Sucre CANAPROSUCRE, se expone ante esta Asamblea General Ordinaria, el informe solicitado sobre el análisis de las solicitudes recibidas y aprobadas en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025.

En el año 2025, se recibieron **265 solicitudes**, de las cuales **249 fueron legalizadas** con su respectiva libranza, tres (3) fueron aplazadas y trece (13) no fueron aprobadas. **El monto total aprobado alcanzó $2.423.111.840.**

De los 16 restantes fueron aplazados 10, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por dicho comité y 6 fueron no aprobados.

7. PROYECCIONES Y RETOS CONSEJO DE ADMISNITRACIÓN 2026:

A. **Capitalizar a Canaprosucre.** Continuar la capitalización de Canaprosucre, con el incremento de los recaudos a través de las pagadurías, la venta de lotes en la Sede recreativa y la consecución de recursos externos por medio de créditos bancarios.

B. **Organizar y mantener Actualizada la Base de Datos de asociados y Beneficiarios.** Con todos los datos necesarios y suficientes.

C. **Reglamentar nuevos servicios, entre ellos Recreación y Turismo,** que permita que nuestros asociados mejoren su calidad de vida.

D. **Continuar implementando en Canaprosucre el sistema de Gestión de Riesgos,** de tal forma que se garantice un seguimiento a la cartera y ésta sea más productiva.

E. **Continuar con la gestión estratégica de cobranza y recuperación de cartera.**

F. **Desarrollar e implementar un proceso para el análisis financiero y de riesgos de la cooperativa.**

G. Aplicar una metodología estricta para la aprobación de los créditos.

H. Continuar capacitando a asociados, beneficiarios, directivos y administrativos, en lo relacionado a la Economía Solidaria y actividades diversas.

I. Mantener actualizado el Grupo de Whatsapp con todos los asociados, que permita una comunicación rápida y productiva. Mantener este Grupo actualizado permanentemente.

J. Recuperación de la Sede Recreativa, para que se convierta en un espacio Social para la diversión de los asociados y beneficiarios.

K. Desarrollar los campeonatos deportivos y las actividades recreativas, culturales y turísticas para integrar la familia Canaprista.

L. Construcción de los trabajos de saneamiento básico, en la Urbanización Quintas de Canapro.

M. Realización de la Elección de Delegados de Canaprosucre periodo 2026 – 2029.

N. Continuar Con la labor del **Oficial de Cumplimiento NEVER GANDARA,** que ha presentado oportunamente los informes a la UIAF, reportes pertinentes, además las consultas en las listas restrictivas como lo contempla el SARLAFT, se hace necesario seguir realizando las capacitaciones y procesos como lo exige la Superintendencia en sus resoluciones sobre el tema.

O. Fortalecer la **Gestión de Riesgos,** que permita a la Cooperativa no caer en causales de riesgo Operativo, Operacional y Reputacional.

P. Cambiar el sistema eléctrico de la sede Recreativa a energía solar.

Agradecemos a todos nuestros asociados por su confianza, compromiso y participación activa, factores fundamentales para alcanzar los resultados positivos presentados; estos logros reflejan el trabajo colectivo, la responsabilidad compartida y el fortalecimiento de nuestros principios solidarios, los cuales nos motivan a continuar avanzando con transparencia, unidad y visión de futuro, consolidando a CANAPROSUCRE cada vez más sólida, sostenible y al servicio del bienestar de nuestros Asociados y Beneficiarios.

Cooperologamente,

Consejo de Administración de Canaprosucre

Hernán Tuirán Martínez
Presidente

Rafael Tuirán Oviedo
Secretario.

Adonai Sierra Choperena
Gerente

INFORME DEPARTAMENTO DE TESORERIA
GESTION AÑO 2025

Distinguidos Delegados asistentes a la LXVI Asamblea Ordinaria de Delegados de Canaprosucre Año 2.025, reciban un respetuoso saludo. A continuación, se les presentará un informe sobre la gestión llevada a cabo en el Departamento de Tesorería de la Cooperativa en el transcurso del Año 2025.

RECAUDOS:

A continuación, me permito presentarles un resumen del total de recaudos durante el Año 2025 en el departamento de tesorería de Canaprosucre:

ITEM	ORIGEN DEL RECAUDO	ITEM
1	RECAUDO POR ARRENDAMIENTOS	$ 51.869.467
2	RECAUDO POR AVANCES POR TARJETA DE CREDITO	$55.289.000
3	RECAUDO POR CAJA PRINCIPAL	$637.694.715
4	RECAUDO POR PAGADURIAS	$1.775.366.406
5	RECAUDO POR PRESTAMOS ENTIDADES FINANCIERAS	$599.000.000
6	RECAUDO POR RECOGIDA CARTERA	$243.775.227
7	RECAUDO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$623.467
8	RECAUDO POR VENTA DE LOTES SEDE SOCIAL	$26.536.216
9	**TOTAL RECAUDOS POR TESORERIA AÑO 2025**	**$ 3.390.154.498**

CONCLUSIONES:

- Al comparar el Total Recaudado por Caja del Año 2024 que fue de **$2.707.284.200** con el Total Recaudado en el Año 2025 que fue de **$3.390.154.498** se observa que hubo un incremento de **$682.870.298** equivalente al **20.14%.**

Nota: Todas las erogaciones están detalladas en el informe de contabilidad 2025.

Atentamente,

Never de Jesús Gándara Sincelejo
Auxiliar de Tesorería
Canaprosucre

INFORME DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO SARLAFT

Nos permitimos manifestarles que la Cooperativa CANAPROSUCRE, ha adoptado y tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en adelante SARLAFT, que atiende a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (E.O.S.F.) y a lo regulado en el Capítulo XVII del Título quinto de la Circular básica jurídica emanada por la circular Externa 020 de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, especialmente las proferidas por el GAFI y el GAFILAT. Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución por elementos criminales para propósitos ilícitos.

El SARLAFT implementado se compone de dos fases a saber: la primera que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan a la Cooperativa recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT) verificando y realizando un estudios, a todos sus asociados, clientes y proveedores en las listas vinculantes; la segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. Igualmente, la Cooperativa en su interior, cuenta con las herramientas internas idóneas que materializan los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT.

Por lo anterior la cooperativa está cumpliendo con los procedimientos específicos del SARLAFT, tal como se detallan a continuación.

1. Reportes a la UIAF: Todos los respectivos reportes de operaciones en efectivo, individuales y múltiples se realizan mensual y trimestralmente los cuales se componen de la siguiente manera:

a) Reportes CE032_TRSO_Transacciones se presentaron 12 informes de este tipo de reportes en el 2025.
b) Reportes de Operaciones Sospechosas se presentaron 4 informes de este tipo de reportes en el 2025.
c) Reportes CE032_PRSO_Productos se presentaron 4 informes de este tipo de reportes en el 2025.
d) Reportes TTSO Tarjetas se presentaron 4 informes de este tipo de reportes en el 2025.

2. Se realizaron todos los Reportes al Consejo de administración conforme a la normatividad de forma trimestral.
3. La Matriz de Riesgo diseñada por el Oficial de cumplimiento sobre el SARLAFT se encuentra actualizada a 2025, acorde a los requerimientos de los riesgos inherentes que se puedan presentar en la cooperativa.
4. La cooperativa cuenta con licencia de la plataforma COMPLIANCE la cual nos permite la Verificación de listas vinculante OFAC, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría, Procuraduría General de Nación, entre otras, se realiza a la hora de vincular nuevos asociados terceros y contratistas a la cooperativa con el fin de salvaguardarla del LA/FT lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. La Actualización de datos se realiza tal cual lo estipula el plan de actualización de datos insertado en el cronograma anual del SARLAFT.
6. La cooperativa está cumpliendo con las Capacitaciones al oficial de cumplimiento exigidas por la normatividad: y se realizan de acuerdo al plan de capacitación aprobado por el consejo de

administración.

7. Las políticas establecidas en el Manual del SARLAFT se están aplicando conforme a las diferentes circulares emitidas por la superintendencia de la economía solidaria.

Tal como lo manifiesta la Supersolidaria en el proceso de Supervisión # 20253210380891:

Asunto: Proceso Supervisión
Procedimiento: Control de Cumplimiento Normativo.
Radicados: 20254400313522 de 21 de octubre de 2025.

Por su parte, el SARLAFT adoptado por la cooperativa CANAPROSUCRE se encuentra alienado a la normativa colombiana y a las recomendaciones Internacionales del GAFI y GAFILAT. Pues, según el informe presentado, este sistema está compuesto de dos fases: prevención del riesgo, con el Objetivo de evitar el ingreso de recursos provenientes de actividades ilícitas Mediante la verificación de los asociados, los clientes y los proveedores en listas vinculantes; y la fase de control, destinada a detectar y reportar Operaciones que intenten dar apariencia de legalidad a transacciones Vinculadas con LA/FT.

Por lo anterior damos constancia que CANAPROSUCRE está cumpliendo de forma satisfactoria las políticas y procedimientos del sistema de administración de riesgo del lavado de activo y la financiación del terrorismo (SARLAFT).

NEVER DE JESUS GANDARA SINCELEJO
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

ANDRES BARRERA PEREZ
Revisor Fiscal



INFORME DEL COMITÉ DE RIESGOS VIGENCIA 2025

En cumplimiento de las funciones asignadas por los estatutos de la Cooperativa y en concordancia con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Comité de Riesgos de CANAPROSUCRE presenta a la Honorable Asamblea General de Delegados el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025.

Durante el año 2025, el Comité de Riesgos realizó reuniones periódicas orientadas al seguimiento, análisis y monitoreo de los principales riesgos que pueden afectar la estabilidad financiera, operativa y administrativa de la cooperativa, especialmente en lo relacionado con el **riesgo crediticio**, considerado uno de los más relevantes para el sector solidario.

Dentro de las actividades desarrolladas durante la vigencia, se realizó un seguimiento permanente al comportamiento de la cartera de crédito, identificando situaciones relacionadas con el incremento en los niveles de morosidad en algunos periodos del año. Frente a esta situación, el Comité recomendó a la administración fortalecer los procesos de gestión de cobro, seguimiento a los asociados en mora y evaluación rigurosa de nuevos créditos, con el fin de prevenir riesgos de incobrabilidad y mejorar la calidad de la cartera.

De igual manera, se promovió el análisis y la adopción de estrategias orientadas a la reestructuración de obligaciones crediticias, el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación con los asociados y la implementación de acciones preventivas que permitan reducir el deterioro de la cartera.

Durante la vigencia también se adelantó la identificación y evaluación de los principales **riesgos operativos**, mediante la elaboración de una matriz de riesgos que permitió establecer niveles de probabilidad e impacto. Este ejercicio evidenció que el **riesgo crediticio y el riesgo tecnológico** constituyen los aspectos que requieren mayor atención y seguimiento, sin dejar de lado otros **riesgos de carácter operativo, socioeconómico, de mercado y reputacional**.

Así mismo, el Comité de Riesgos analizó los lineamientos regulatorios relacionados con la implementación del modelo de Pérdida Esperada, herramienta que permite estimar de manera anticipada las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones crediticias, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En este sentido, se realizaron revisiones técnicas sobre la cartera de crédito y se avanzó en el proceso de preparación para la aplicación de este modelo, en coordinación con las áreas administrativas y el sistema de información de la cooperativa.

Otro de los avances relevantes durante el año fue el inicio del diseño del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), documento fundamental para establecer las políticas, procedimientos y mecanismos de control necesarios para la adecuada gestión del riesgo crediticio dentro de la cooperativa, conforme a la normatividad vigente.

En conclusión, durante la vigencia 2025 el Comité de Riesgos desarrolló una labor permanente de análisis, seguimiento y recomendación estratégica, orientada a fortalecer los mecanismos de control, prevención y gestión de riesgos en CANAPROSUCRE, contribuyendo así a la estabilidad financiera, la transparencia administrativa y el cumplimiento de la normatividad aplicable al sector solidario.

El Comité reafirma su compromiso de continuar trabajando de manera articulada con la Gerencia, el Consejo de Administración y los órganos de control, con el propósito de seguir fortaleciendo la gestión integral de riesgos y garantizar la sostenibilidad de nuestra cooperativa.

COMITÉ DE RIESGOS

Hernán Tuirán Martínez **José de la Rosa Martínez** **Iván Barboza Ruiz**

BALANCE COMPARATIVO 2024 - 2025

ACTIVOS

CÓDIGO	ACTIVOS CORRIENTES	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
1105	CAJA	3	1.138.750,00	2.801.300,00	1.662.550,00	146,00%
1110	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD FINANCIERA	3	47.727.755,52	6.587.646,86	-41.140.108,66	-86,20%
1120	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DESTINACION ESPECIFICA	3	3.054.704,20	19.894.741,33	16.840.037,13	551,28%
1441	CREDITOS DE CONSUMO - CON LIBRANZA	5	3.518.588.652,00	4.230.872.778,00	712.284.126,00	20,24%
1445	DETERIORO CREDITOS DE CONSUMO (CR)	6	-292.448.016,00	-332.217.722,00	-39.769.706,00	13,60%
1468	DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS (CR)	6	-35.185.886,52	-42.308.727,78	-7.122.841,26	20,24%
1630	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	7	22.786.135,83	58.637.783,83	35.851.648,00	157,34%
1635	ARRENDAMIENTOS	7	7.698.050,00	10.962.050,00	3.264.000,00	42,40%
1640	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	7	9.774.842,05	20.531.739,47	10.756.897,42	110,05%
1650	DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	7	99.364.541,00	128.095.671,00	28.731.130,00	28,91%
1660	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7	43.913.678,20	19.233.031,00	-24.680.647,20	-56,20%
	PROVISIONES DIVERSAS	7	-19.577.364,00	-19.577.364,00	-	0,00%
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**$ 3.406.835.842,28**	**$ 4.103.512.927,71**	**$ 696.677.085,43**	**20,45%**

CÓDIGO	ACTIVOS NO CORRIENTES	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
1226	OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	4	10.068.200,00	10.068.200,00	-	0,00%
1226	DETERIORO INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (CR)	4	-	-	-	0,00%
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**$ 10.068.200,00**	**$ 10.068.200,00**	**$ -**	**0,00%**

CÓDIGO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
170502	TERRENOS	8	836.185.798,00	834.722.014,00	-1.463.784,00	-0,18%
170504	EDIFICACIONES	8	2.629.207.315,50	2.629.207.315,50	-	0,00%
170505	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	8	18.986.525,92	21.687.901,88	2.701.375,96	14,23%
170520	EQUIPO DE COMPUT0 Y COMUNICACIÓN	8	29.343.935,00	32.837.739,16	3.493.804,16	11,91%
170545	MAQUINARIA Y EQUIPO	8	24.982.814,10	29.722.483,09	4.739.668,99	18,97%
170595	DEPRECIACIÓN, AGOTAMIENTO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CR)	8	-131.805.467,00	-154.395.693,45	-22.590.226,45	17,14%
	TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		**$ 3.406.900.921,52**	**$ 3.393.781.760,18**	**$ -13.119.161,34**	**-0,39%**

CÓDIGO	OTROS ACTIVOS	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
1910	ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	9	28.814.889,60	28.814.889,60	-	0,00%
	TOTAL OTROS ACTIVOS		**$ 28.814.889,60**	**$ 28.814.889,60**	**$ -**	**0,00%**
	TOTAL ACTIVOS		**$ 6.852.619.853,40**	**$ 7.536.177.777,49**	**$ 683.557.924,09**	**9,98%**

PASIVOS

CÓDIGO	PASIVOS CORRIENTES	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
2305	CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO	10	26.391.965,13	96.447.846,36	70.055.881,23	265,44%
2405	COMISIONES Y HONORARIOS		-	-	-	0,00%
2410	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	13	-	2.400.000,00	2.400.000,00	100,00%
2415	PROMITENTES COMPRADORES	12	196.563.335,00	175.563.335,00	-21.000.000,00	-10,68%
2420	PROVEEDORES	13	31.335.290,00	4.619.255,00	-26.716.035,00	-85,26%
2425	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	13	700.000,00	700.000,00	-	0,00%
2435	RETENCIÓN EN LA FUENTE	13	942.218,00	1.233.000,00	290.782,00	30,86%
2440	PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	13	5.390.209,00	5.510.242,00	120.033,00	2,23%
2445	VALORES POR REINTEGRAR	13	1.030.797,00	807.138,00	-223.659,00	-21,70%
2450	RETENCIONES Y APORTES LABORALES	13	3.488.401,00	3.443.914,00	-44.487,00	-1,28%
2605	FONDO SOCIAL DE EDUCACION	14	27.420.731,09	3.033.431,09	-24.387.300,00	-88,94%
2610	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	14	-	11.568.650,00	11.568.650,00	100,00%
2615	FONDO SOCIAL DE RECREACION	14	10.954.024,12	-70.383.676,14	-81.337.700,26	-742,54%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			**$ 304.216.970,34**	**$ 234.943.135,31**	**$ -69.273.835,03**	**-22,77%**

CÓDIGO	PASIVOS NO CORRIENTES	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
2308	CREDITOS ORDINARIOS LARGO PLAZO	11	726.296.000,00	990.698.778,00	264.402.778,00	36,40%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			**$ 726.296.000,00**	**$ 990.698.778,00**	**$ 264.402.778,00**	**36,40%**

CÓDIGO	OTROS PASIVOS	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
2710	OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	15	11.765.489,00	15.504.428,00	3.738.939,00	31,78%
2720	INGRESOS ANTICIPADOS - DIFERIDOS	15	-	-	-	0,00%
2725	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	15	203.819.567,07	245.187.315,58	41.368.348,51	20,30%
2810	PROVISIONES POR OBLIGACIONES LEGALES	15	-	-	-	0,00%
2835	OTRAS PROVISIONES	15	2.100,00	2.100,00	-	0,00%
TOTAL OTROS PASIVOS			**$ 215.587.156,07**	**$ 260.694.443,58**	**$ 45.107.287,51**	**20,92%**

PATRIMONIO

CÓDIGO	PATRIMONIO		2024	2025	VARIACIÓN	%
3105	APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	16	2.161.925.567,00	2.394.109.923,00	232.184.356,00	10,74%
3110	APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	16	325.026.000,00	355.875.000,00	30.849.000,00	9,49%
3205	RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	16	264.081.116,96	375.286.980,08	111.205.863,12	42,11%
3310	FONDO PARA REVALORIZACION DE APORTES		-	0,00	-	0,00%
3320	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA		-	0,00	-	0,00%
3325	FONDO ESPECIAL	16	1.018.314,68	1.018.314,68	-	0,00%
3415	SUPERAVIT VALORIZACIONES		-	0,00	-	0,00%
35	EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	16	111.805.864,12	165.049.916,61	53.244.052,49	47,62%
36	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VE	16	3.216.099.822,23	3.216.099.822,23	-	0,00%
39	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16	-473.436.958,00	-457.598.536,00	15.838.422,00	-3,35%
TOTAL PATRIMONIO			**$ 5.606.519.726,99**	**$ 6.049.841.420,60**	**$ 443.321.693,61**	**7,91%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**$ 6.852.619.853,40**	**$ 7.536.177.777,49**	**$ 683.557.924,09**	**9,98%**

CODIGO	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	NOTAS	2024	2025	VARIACIÓN	%
4150	INGRESOS CARTERA DE CREDITOS	17	675.600.788,03	819.134.712,46	143.533.924,43	21,25%
4165	INGRESOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	17	2.000,00	-	-2.000,00	-100,00%
4170	INGRESOS DE OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	17	30.730.000,00	3.080.074,00	-27.649.926,00	-89,98%
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			**$ 706.332.788,03**	**$ 822.214.786,46**	**$ 115.881.998,43**	**16,41%**
MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION						
5105	BENEFICIO A EMPLEADOS	19	234.171.510,30	228.747.250,37	-5.424.259,93	-2,32%
5110	GASTOS GENERALES	20	345.943.338,00	373.135.131,23	27.191.793,23	7,86%
5115	DETERIORO	21	41.084.190,52	73.426.348,26	32.342.157,74	78,72%
5125	DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	22	12.969.961,00	14.955.956,33	1.985.995,33	15,31%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION			**$ 634.168.999,82**	**$ 690.264.686,19**	**$ 56.095.686,37**	**8,85%**
MAS: OTROS INGRESOS						
4205	INGRESOS POR UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS	18	79.608.648,00	26.536.216,00	-53.072.432,00	-66,67%
4210	INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES	18	1.947.664,18	623.467,13	-1.324.197,05	-67,99%
4215	OTROS INGRESOS	18	467.765,00	115.922,25	-351.842,75	-75,22%
4225	RECUPERACIONES DETERIORO	18	30.197.305,74	13.875.024,96	-16.322.280,78	-54,05%
4240	SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL	18	77.742.092,79	51.869.467,00	-25.872.625,79	-33,28%
4260	INGRESOS POR DONACIONES	18	600.000,00	-	-600.000,00	-100,00%
TOTAL OTROS INGRESOS			**$ 190.563.475,71**	**$ 93.020.097,34**	**$ -97.543.378,37**	**-51,19%**
MENOS: OTROS GASTOS						
5210	GASTOS FINANCIEROS	23	97.628.602,45	10.590.333,00	-87.038.269,45	-89,15%
5230	GASTOS VARIOS	24	53.292.797,35	49.329.948,00	-3.962.849,35	-7,44%
TOTAL OTROS GASTOS			**$ 150.921.399,80**	**$ 59.920.281,00**	**$ -91.001.118,80**	**-60,30%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO			**$111.805.864,12**	**$165.049.916,61**	**$53.244.052,49**	**47,62%**

ADONAI DE JESUS SIERRA CHOPERENA
REPRESENTANTE LEGAL

ANGIE PAOLA GIRALDO VÉLEZ
CONTADOR
T.P. 246316-T

ANDRES DAVID BARRERA PEREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 245617-T



INFORME DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Señores:
DELEGADOS ASISTENTES - LXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS AÑO 2026.
CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA REGIONAL DE SUCRE- CANAPROSUCRE

Cordial saludo.

Me permito de la manera más respetuosa, clara y concisa remitir la información financiera del informe contable del año 2025 de la **Cooperativa Nacional de profesores de Sucre- CANAPROSUCRE.**

- Durante el año 2025, los activos totales de la Cooperativa ascendieron a **$7.536.177.777,49,** frente a **$6.852.619.853,40** registrados en el año 2024, lo que representa un incremento de **$683.557.924,09,** este crecimiento se debe principalmente a la dinámica de la colocación de la cartera de créditos.

- La **cartera de créditos** cerró el año 2025 con un saldo total **$4.230.872.778,00**, lo que representa un resultado altamente significativo frente al año 2024, al registrar un incremento de **$712.284.126,00,** equivalente a una variación positiva del **20,24%.** Lo que indica un crecimiento sostenible de la entidad.

- La cuenta de deudores patronales y empresas, es decir las pagadurías con la cual la Cooperativa tiene convenio como el caso de la Gobernación de Sucre, Alcaldía Municipal de Sincelejo, Colegio Altaír, Fopep y Fiduciaria la Previsora; en el año 2025 cerró con un saldo de **$128.095.671,00,** que al compararse con el año 2024, tuvo un incremento de **$28.731.130,00** es decir un **28,91%;** lo cual refleja los mecanismos de recaudo por descuento de nómina.

Los pasivos totales de la Cooperativa cerraron el año 2025 con un saldo de **$1.486.336.356,89,** dentro de esta estructura, las cuentas más representativas corresponden a las obligaciones financieras a largo plazo, destacándose los compromisos adquiridos con la *Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia* con un saldo de $**891.698.778,00** y con el Banco de Bogotá por **$99.000.000,00,** los cuales se detallan así:

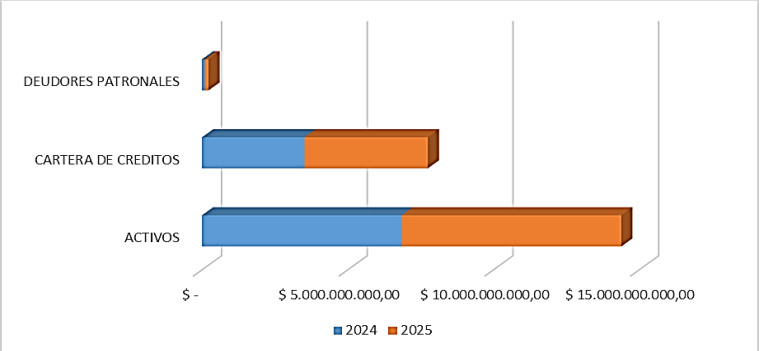

Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia-CoopUnal.

#	Nº Obligación	Monto Inicial	Plazo	Tasa Intereses E.A	Cuota Mensual	Saldo a 31.Dic/2025
1	241000504	$ 800.000.000,00	60 Meses	14.94%	19.007.000,00	$497.519.000,00
2	251000128	$ 500.000.000,00	60 Meses	17.20%	12.481.000,00	$ 394.179.778,00

Banco de Bogotá.

Nº Obligación	Monto Inicial	Plazo	Tasa Intereses E.A	Cuota Mensual	Saldo a 31.Dic/2025
1154618008	$ 99.000.000,00	36 Meses	13,18254	2.750.238,00	$ 99.000.000,00

- Los **fondos sociales, mutuales y otros,** cerraron el año 2025 con un saldo de **-$55.781.595,05,** lo que representa una disminución significativa de **$94.156.350,26,** en comparación con el año 2024. Esta variación refleja el uso de la aplicación de recursos destinados al cumplimiento de los fines sociales y el bienestar de los asociados, en concordancia con el objeto social de la Cooperativa. Los saldos de los principales fondos se distribuyen de la siguiente manera:

Fondo Social de Educación	$ 3.033.431,09
Fondo de Solidaridad	$ 11.568.650,00
Fondo social de Bienestar Social	-$ 70.383.676,14

Es importante precisar que conforme se evidencia en la información expuesta anteriormente, la Cooperativa actualmente tiene un saldo negativo en el **fondo de bienestar social,** esto como consecuencia de las erogaciones efectuadas durante el año 2025, las cuales superaron el saldo que se tenía; sin embargo, así mismo a partir del último trimestre de 2025, cerca del 23,46% de los aportes son destinados para alimentar este fondo.

- En lo que corresponde al patrimonio, uno de los rubros que mayor potencialización aporta a la estructura financiera de nuestra Cooperativa son los aportes sociales, los cuales, durante el año 2025 alcanzaron un saldo de **$2.394.109.923,00**, en comparación con el año 2024, se evidencia un incremento de **$232.184.356,00,** equivalente a un incremento del **10,74%,** reflejando el fortalecimiento de una base social sólida.



Estado de Resultados 2025 – 2024.

	ACUMULADO 2025	ACUMULADO 2024
Resultado Sede Admón.	$ 211.299.790,61	$ 54.760.013,47
Resultado Sede Social	($ 46.249.874,00)	$ 57.045.850,65
Resultado Consolidado	**$ 165.049.916,61**	**$111.805.864,12**

- **Resumen ingresos, gastos y utilidades:**

En cuanto a los resultados en la sede social de la Cooperativa, la cuota correspondiente al sostenimiento de la misma, se alimentó con los aportes de los asociados hasta el mes de septiembre del año 2025, acumulando ingresos de **$3.080.074,00;** en cuanto a los gastos de la sede social, estos cerraron en **$49.329.948,00,** correspondientes a la depreciación mensual, los gastos del mantenimiento de las piscinas y mantenimientos realizados en las instalaciones locativas. El resultado de la sede social de la Cooperativa durante el año 2025 generó un déficit de **-$46.249.874,00.**

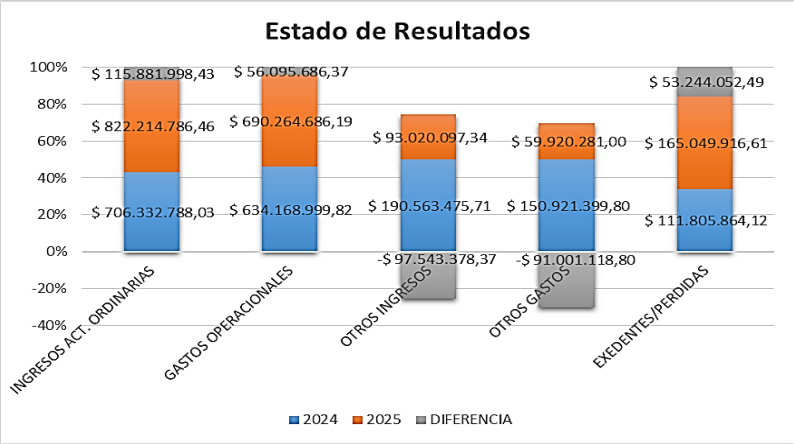

Estado de Resultados Sede Social Año 2025	
INGRESOS	
ADMITIVOS Y SOCIALES	$ 3.080.074,00
GASTOS	
ASEO Y VIGILANCIA	$ 6.400.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	$ 18.381.716,00
INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 4.315.500,00
REPARACIONES LOCATIVAS	$ 2.442.800,00
DEPRECIACION	$ 9.156.552,00
MANTENIMIENTO DE PISCINAS	$ 6.664.980,00
GASTOS VARIOS	$ 1.968.400,00
TOTAL GASTOS	**$ 49.329.948,00**
PERDIDA	**-$ 46.249.874,00**

Atentamente;

ANGIE PAOLA GIRALDO VÉLEZ.
Contador público

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2025

Sincelejo 05 de marzo 2026

Señores asociados
CASA NACIONAL DEL PROFESOR-CANAPROSUCRE
Cooperativa regional de sucre.

Informe sobre los estados financieros consolidados

En mi calidad de Revisor Fiscal de la CASA NACIONAL DEL PROFESOR DE SUCRE "CANAPROSUCRE"
presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, así mismo las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por los Estatutos, la Ley y demás normas concordantes.

Gestión de la revisoría fiscal

Mi revisión se realizó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria NIA –expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 DE 2015.

La Auditoría involucro la realización de pruebas en el área tributaria, área de cartera y financiera gestión, sistemas, revisión analítica de los estados financieros por el año 2025, presentados de forma comparativa con el año 2024, y los estados de resultado conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo y las Notas de revelación a los Estados Financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Por ser una entidad de naturaleza cooperativa, se encuentra en el grupo de Contribuyente de Régimen Tributario Especial – Sin ánimo de Lucro. A través de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se expidió la Reforma tributaria estructural, así como el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 en donde se modifican y agregan disposiciones en materia tributaria en Colombia y las entidades sin ánimo de lucro las cuales deberán contribuir según las normas aplicables al impuesto de renta de manera progresiva, a partir del año 2019 y en adelante aplica una tarifa del 20% sobre los excedentes, la cual será tomada del fondo de educación y solidaridad de que trata el art. 54 de la Ley 79 de1988, así mismo deberá realizar anualmente la actualización de la información referente al Régimen Tributario Especial.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros certificados y adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Cooperativa, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPROSUCRE al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia, para el Grupo 2 NIIF PYME, compiladas en el Decreto 2420 de 2015, modificado con el Decreto 2496 de 2015, salvo en lo que corresponde al tratamiento de la Cartera de Créditos y su Deterioro, así como para el caso de los Aportes sociales, temas que

fueron tratados conforme a la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998 y sus respectivos decretos reglamentarios, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable 004 de 2008, Circular Básica Jurídica sus modificaciones y demás actos administrativos y gubernamentales que regulan el sector solidario.

Fundamentos de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA- expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017) y el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de CANAPROSUCRE de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para esta opinión.

Parrafo de énfasis- resultados y desempeño financiero periodo económico 2025

Con base en los estados financieros presentados por la administración y revisados por la Revisoría Fiscal, se destacan los siguientes aspectos relevantes del comportamiento financiero de la cooperativa durante el ejercicio económico 2025.

Activos
Los activos totales de la cooperativa alcanzaron aproximadamente $7.536.177.777, frente a $6.852.619.853 registrados en el año 2024, lo que representa un incremento cercano al 9,97%.

Este crecimiento se explica principalmente por el aumento registrado en la cartera de créditos, que constituye el principal activo productivo de la entidad.

Cartera de créditos

La cartera de créditos presentó el siguiente comportamiento:

Año 2024: $3.518.588.652

Año 2025: $4.230.872.778

Lo anterior representa un crecimiento aproximado del 20,24%, reflejando un incremento en la colocación de créditos a los asociados y una mayor utilización de los servicios financieros ofrecidos por la cooperativa.
Este comportamiento contribuye al fortalecimiento de la actividad económica principal de la entidad; sin embargo, requiere mantener adecuados mecanismos de evaluación del riesgo crediticio, seguimiento a la cartera y políticas de provisión.

Pasivos
Los pasivos totales de la cooperativa ascendieron aproximadamente a $1.486.336.356, dentro de los cuales se

destacan principalmente obligaciones financieras adquiridas con entidades del sector solidario y entidades del sistema financiero.
Estas obligaciones constituyen una fuente de financiación que permite fortalecer la capacidad de colocación de créditos de la cooperativa.

Patrimonio
El patrimonio de la cooperativa alcanzó aproximadamente $6.049.841.420, evidenciando un crecimiento frente al ejercicio anterior.

Este comportamiento refleja el fortalecimiento de la estructura patrimonial de la cooperativa, resultado de los excedentes generados durante el ejercicio y de la adecuada gestión financiera.

Ingresos
Durante el ejercicio económico 2025, los ingresos operacionales de la cooperativa se originaron principalmente en:

- intereses generados por la cartera de créditos
- rendimientos financieros
- ingresos por servicios a los asociados.

El crecimiento registrado en la cartera de créditos contribuyó de manera importante al incremento de los ingresos financieros derivados de los intereses generados por las operaciones crediticias.

Gastos
Durante el ejercicio económico 2025 se realizó el análisis comparativo del comportamiento de los gastos de la cooperativa frente al año 2024, con el fin de evaluar su incidencia en los resultados financieros.

Los gastos de la cooperativa están conformados principalmente por gastos de administración y otros gastos operacionales, dentro de los cuales se incluyen gastos de personal, gastos generales, deterioro de cartera, depreciaciones y gastos financieros.

Gastos de administración

Los gastos de administración presentaron el siguiente comportamiento:

Concepto	2024	2025	Variación $	Variación %
Gastos de administración	$634.168.999,82	$690.264.686,19	$56.095.686,37	8,85 %

Este incremento está asociado principalmente al comportamiento de:

- gastos generales de funcionamiento
- deterioro de cartera
- depreciación de activos.

El aumento de estos gastos es consistente con el crecimiento de la actividad crediticia de la cooperativa.

Otros gastos

Los otros gastos presentaron el siguiente comportamiento:

Concepto	2024	2025	Variación $	Variación %
Otros gastos	$150.921.399,80	$59.920.280,00	-$91.001.119,80	-60,30 %

Esta disminución se explica principalmente por la reducción de los gastos financieros asociados a obligaciones financieras, lo cual contribuyó a mejorar el resultado del ejercicio.

Total de gastos

Concepto	2024	2025	Variación $	Variación %
Total gastos	$785.090.399,62	$750.184.966,19	-$34.905.433,43	-4,45 %

El análisis comparativo evidencia que los gastos totales de la cooperativa disminuyeron en aproximadamente un 4,45 % durante el año 2025.

Este comportamiento resulta favorable para la estructura financiera de la cooperativa, teniendo en cuenta que simultáneamente se presentó un crecimiento en los ingresos operacionales derivados de la actividad crediticia.

Interpretación del comportamiento del gasto

El comportamiento observado evidencia que, a pesar del crecimiento de la cartera de créditos y de la actividad operativa de la cooperativa, la administración logró mantener control sobre el nivel de gastos, lo cual permitió mejorar el resultado del ejercicio.

No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento del gasto administrativo, con el propósito de mantener niveles adecuados de eficiencia operativa y sostenibilidad financiera.

Excedentes

Como resultado de la gestión financiera durante el ejercicio 2025, la cooperativa generó excedentes aproximados por $165.000.000 millones de pesos m/te, lo cual evidencia resultados positivos en la gestión económica de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley 79 de 1988, los excedentes generados por las cooperativas deben aplicarse conforme al orden de prelación definido por la normativa cooperativa, destinándose en primera instancia a la constitución de los fondos sociales obligatorios, entre los cuales se destacan:

- Reserva para Protección de Aportes Sociales
- Fondo de Educación
- Fondo de Solidaridad

Estos fondos cumplen una función esencial dentro de la estructura patrimonial y social de las cooperativas, ya que permiten fortalecer la estabilidad financiera de la entidad y promover programas de carácter social, educativo y solidario en beneficio de los asociados.

El Fondo de Reserva para Protección de Aportes Sociales, en particular, tiene como finalidad salvaguardar el patrimonio de la cooperativa y garantizar la protección de los aportes sociales de los asociados frente a

eventuales resultados negativos que puedan afectar la estabilidad económica de la entidad.

En este sentido, cuando la cooperativa presente pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores, estas deberán ser compensadas en primera instancia con los excedentes generados en el ejercicio respectivo y, en caso de ser necesario, con cargo al Fondo de Reserva para Protección de Aportes Sociales, conforme a lo dispuesto en la normativa cooperativa vigente y a las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Asociados.

La adecuada aplicación de los excedentes deberá realizarse respetando el orden de prelación establecido por la Ley 79 de 1988, garantizando la constitución de los fondos sociales obligatorios, la protección del patrimonio cooperativo y el fortalecimiento institucional de la entidad.

En consecuencia, corresponde a la Asamblea General de Delegados, como máximo órgano de dirección de la cooperativa, determinar la destinación final de los excedentes, asegurando que su aplicación contribuya al equilibrio financiero, la sostenibilidad económica y el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Conclusión del análisis financiero

El comportamiento financiero observado durante el ejercicio 2025 evidencia un crecimiento en la actividad crediticia y un fortalecimiento de la estructura patrimonial de la cooperativa.

No obstante, considerando el incremento en la cartera de créditos, se recomienda mantener un seguimiento permanente a los niveles de riesgo crediticio, liquidez y sostenibilidad financiera, con el fin de garantizar la estabilidad de la entidad en el largo plazo.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno con relación a los estados financieros

La administración en cabeza de Dr. Adonaí de Jesús Sierra Choperena en calidad de Representante Legal y la Contadora Publica Angie Paola Giraldo Vélez se encargaron de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013,

compilado en el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas internacionales de información financiera para PYMES, y del control interno que la gerencia

considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida de fraude o error, definiendo y aplicando políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente y haciendo estimaciones contables que sean razonables con las circunstancias y riesgos específicos de CANAPROSUCRE, las certificaciones otorgadas por ellos me garantizan que las afirmaciones implícitas y explicitas contenidas en ella, ha sido previamente verificadas por la administración de la entidad.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, la Auditoria fue llevada de acuerdo con la NIA
expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 DUR 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017 – NIA.

Mi opinión goza de Independencia frente a la entidad de conformidad con los requerimientos del Código de

ETICA emitido por la IFAC y lo establecido en la Ley 43 de 1990. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así mismo que planifique y ejecute auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de CANAPROSUCRE, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2024 y 2025, CANAPROSUCRE ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, conforme a lo indicado por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica (CBJ) No. 006 de 2015; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, la clasificación y calificación de las cuentas de cartera y cuentas por cobrar cumplen según lo enunciado en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y la circular Externa 003 de 2013, son adecuados y cumplen con lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y de acuerdo a lo requerido en los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y demás normas vigentes, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que CANAPROSUCRE ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, la información contenida en las declaraciones de autoliquidación relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de cotización es correcta, adicionalmente manifiesto que CANAPROSUCRE se encuentra al día en el pago de sus aportes de seguridad social al cierre del periodo.

Control interno.

Mi estudio y evaluación del control, no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema administrativo. De acuerdo con lo revisado en términos generales de CANAPROSUCRE cuenta con un control interno adecuado el cual puede ser mejorado permanentemente, los asuntos relacionados fueron expuestos a la administración durante la vigencia 2024, el control interno es bueno, pero es susceptible de mejoras continuas.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es adecuado, en todos los aspectos importantes, las operaciones registradas en los libros se encuentran de conformidad con las instrucciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de CANAPROSUCRE, Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido autorizadas por la dirección, por lo tanto, el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.
La correspondencia, los comprobantes contables y los libros de contabilidad se llevan y conservan Adecuadamente en físico, pero es necesario realizarlo de manera digital.

Con la expedición de las Circulares Externa 04 y 10 de 2017, Circular Externa 14 de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria modificó el Capítulo XI del Título II y el Capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica – Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las Organizaciones Solidarias. Se observa que CANAPROSUCRE ha presentado de forma trimestral los reportes e información del SARLAFT a la UIAF del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT. De igual forma conceptuó que CANAPROSUCRE ha dado cumplimiento a la circular004 de febrero de 2017 en lo referente a la existencia del Oficial de cumplimiento.

De acuerdo al trabajo de Auditoria realizado según lo establecido en el numeral 10 del Artículo 207 del Código de Comercio, la Administración no ha entorpecido la labor, por el contrario, la administración siempre está dispuesta a solucionar, así como lo informa en el informe de Gestión.

En el año 2025 se canceló oportunamente la tasa de contribución a Superintendencia de Economía Solidaria, además trimestralmente se presentaron oportunamente los estados financieros a la Superintendencia de Economía Solidaria, se cumplió con los reportes de control de legalidad de asambleas, actualización de órganos de administración vigilancia y control ante la Cámara de Comercio y la Supersolidaria.

CANAPROSUCRE con corte a 31 de diciembre se encuentra en funcionamiento y aplicación para dar cumplimiento al cronograma de administración del Riesgo de crédito- SARC, según la normatividad del título IV de la circular contable y financiera de la Supersolidaria, la obligatoriedad de implementación fue desde el 1 de julio de 2021, no obstante, la cooperativa ya la está trabajando y mostrando los indicadores de riesgo, sin embargo, se encuentra en empalmes y parametrizaciones con la utilización de la infraestructura tecnológica Sicoopweb la cual se adquirió licencia de uso en el año 2017.

Recomendaciones

1. **Destinación excedentes**
   Se recomienda que la destinación de los excedentes sea analizada por la Asamblea General teniendo en cuenta la situación patrimonial de la cooperativa, la existencia de eventuales pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y la necesidad de fortalecer los fondos sociales obligatorios, en especial el Fondo de Reserva para Protección de Aportes Sociales, con el fin de preservar la estabilidad financiera y patrimonial de la entidad.
2. **Seguimiento al comportamiento del gasto administrativo**
   Se recomienda a la administración mantener un seguimiento permanente al comportamiento de los gastos administrativos y financieros, con el fin de asegurar que el crecimiento del gasto se mantenga acorde con el crecimiento de los ingresos operacionales.
3. **Fortalecimiento de la gestión del riesgo crediticio**

Considerando el crecimiento registrado en la cartera de créditos durante el ejercicio 2025, se recomienda fortalecer los mecanismos de análisis, seguimiento y recuperación de cartera, con el fin de preservar la calidad de los activos y mitigar el riesgo crediticio.

Dado en Sincelejo a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veinte seis (2026)

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BARRERA PÉREZ
Contador Público
T.P. 245617-T
C.C. 1.102.857.868 de Sincelejo

INFORME DE AUDITORIA
ASAMBLEA DE DELEGADOS 2025

Como auditora interna de la cooperativa Canaprosucre presento el informe a la distinguida Asamblea de delegados.
Las funciones contempladas en los estatutos, nos da la facultad para realizar auditoria sobre las políticas, practicas, procedimientos operativos y de más, que estuvieron en operación en la cooperativa a corte de 31 de diciembre del año 2024.

Funcionalidades:

Radicados voluntarios de retiros de asociados de la cooperativa.

1. Se recibieron 38 solicitudes de retiros del 1 de enero a 30 de diciembre de 2025; Arrojando un valor en pesos de $140.000.000 aproximadamente.
2. Se cancelaron por radicado de retiros de asociados un valor aproximado de $120.000.000 correspondiente a 31 asociados.
3. Quedó pendiente para pago por radicado un total de 6 asociados que corresponden a $20.000.000 aproximado ya que los términos no se habían vencido para dicho pago.

Arqueo de caja menor.

Se realizó el arqueo mes por mes a la caja menor de la secretaria general, la cual tiene un manejo de $600.000 pesos que son utilizados para pagos de cuantías menores que no requieren ser pagados por cheques en el periodo de enero 1 a diciembre 31 de 2025; sin presentar anomalías al respecto.

Auditoria de cheques por créditos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se auditaron todos los cheques por créditos otorgados a los asociados, cumpliendo los requisitos por el comité de crédito.

Auditoria de cheques por cuentas.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se auditaron todos los cheques por cuentas por pagar que se realizaron en la cooperativa a proveedores y terceros, cumpliendo los requisitos establecidos para pagar gastos y costos.

Auditoria por recibidos de insumos y otros.

Del 1 enero al 31 de diciembre de 2025 se reciben a satisfacción todos los insumos de proveedores y terceros que la cooperativa contrajo para el desarrollo de sus actividades.

Auditoria a la participación de los juegos cooperativos de 2025.

La auditoría interna estuvo pendiente de los juegos cooperativos realizados en la ciudad de Armenia, en lo que concierte a la logística que amerito la participación de forma satisfactoria para todos los asociados.

Auditoria sobre el SARLAFT.

Trimestralmente los informes presentados por el oficial de cumplimiento al consejo de administración fueron evaluados, cumpliendo las políticas estipuladas por la cooperativa sobre los sistemas de administración de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.

Auditoria sobre la sede recreativa de la cooperativa y eventos realizados.
Sede recreacional:

1. En la sede recreativa se realizaron mantenimiento y reparación en la cancha de mini tejó, encerramiento total con módulos que se quitaron de la piscina, los cuales fueron reparados y pintados y utilizados en la cancha de tejo largo.
2. Construcción de un quiosco en la zona lateral de la piscina en material metálico y tejas arquitectónicas.
3. Mantenimiento de las redes eléctricas en el cuarto de máquinas e instalación de algunas pantallas en la zona de piscina.
4. Mantenimiento de los extintores.
5. A pesar de las inversiones, aún persisten algunas de las estructuras de los quioscos, los baños de las piscinas y de la cancha de softball en estado crítico.
6. La sede recreativa se encuentra actualmente en arriendo y los pagos se encuentran al día.
7. Los juegos deportivos de la cooperativa se están realizando acorde con lo programado por el comité de deportes y en la actualidad se encuentran activos en el campeonato de futbol.
8. Aún hay cuentas por cobrar por administración de la sede recreacional de arrendatarios anteriores las cuales persisten sin tener dolientes para su recuperación.
9. Los lotes en venta de la urbanización quintas de Canapro en la sede recreacional, se están manejando según la proyección del proyecto establecido por el consejo de administración, en conclusión, doy fe de que todo este periodo de este 2025 estuve al frente de todas las auditorías internas, se auditaron todos los procesos que se ejecutaron en la cooperativa.

ONAYDA ESTRADA ORTEGA
AUDITORIA

INFORME DE JUNTA DE VIGILANCIA 2025 LXVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Compañeros delegados asistentes a la **LXVI Asamblea General de Delegados**, reciban un cordial y solidario saludo.

En cumplimiento de lo establecido en la **normatividad vigente, los estatutos y la reglamentación interna de la cooperativa**, la **Junta de Vigilancia**, en su calidad de órgano de **control social y técnico**, se permite presentar a esta honorable Asamblea el **informe correspondiente a la gestión y al balance social de la Cooperativa durante el año 2025**.

Dentro de las funciones legales y estatutarias asignadas a la Junta de Vigilancia se encuentra **ejercer seguimiento y control a la gestión administrativa y a los servicios que la cooperativa brinda en beneficio de sus asociados**. En ese sentido, es nuestro deber informar a esta Asamblea los principales resultados y observaciones en materia social.

Durante el período objeto de este informe, la **Junta de Vigilancia celebró veinte (20) reuniones**, en las cuales se dio **trámite oportuno a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), así como a las diferentes solicitudes presentadas por los asociados**.

De igual manera, la Junta de Vigilancia **participó activamente en las veinte (20) reuniones del Consejo de Administración**, en las cuales se abordaron diversos temas relacionados con la gestión y el funcionamiento de la cooperativa. En el desarrollo de estas reuniones, la Junta de Vigilancia realizó **recomendaciones y observaciones sobre diferentes aspectos institucionales**, entre los cuales se destacan: Sede Social, Quintas de Canapro, el Software, la Página Web, la Creación de los Correos Institucionales, Afiliaciones, Solidaridades, entre otros temas relacionados con el **mejoramiento de los servicios y la gestión institucional**.

Estas acciones se realizaron con el propósito de **fortalecer la gestión administrativa, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los asociados y garantizar el adecuado cumplimiento de los principios cooperativos**.

VII Encuentro Nacional de Juntas de Vigilancia.
Se participó en el VII encuentro Nacional de Juntas de Vigilancia organizado por la Federación Nacional de Cooperativas del Sector Educativo - FENSECOP realizado en la ciudad de Armenia Quindío del 21 al 23 de febrero de 2025. Este encuentro representó un espacio significativo de aprendizaje, actualización y fortalecimiento para los integrantes de los órganos de control social de las cooperativas. Durante las jornadas se abordaron temas clave relacionados con el papel de las Juntas de Vigilancia, su articulación con los Consejos de Administración, el manejo adecuado de las PQRS y la importancia del análisis de indicadores de gestión para garantizar una supervisión efectiva.

Las conferencias y talleres permitieron comprender con mayor claridad las responsabilidades que tienen las Juntas de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como la importancia de aplicar metodologías y buenas prácticas que contribuyan a la transparencia, el control social y el fortalecimiento institucional de las cooperativas.

Software Contable.
En cuanto al nuevo Software **SICOPWEB** el cual fue adquirido en 2016, se informa que actualmente se encuentra en operación la versión **2024.2.4**, la cual ha sido implementada de forma integral en el entorno operativo de la cooperativa. En el marco del proceso de transición tecnológica, se estableció un esquema de operación en paralelo con el sistema anterior, bajo un modelo de pruebas controladas, orientado a la validación de la integridad de la información, la confiabilidad de los datos, la consistencia de los resultados contables y la correcta ejecución de los procesos críticos.

Durante esta fase, ambos sistemas se encuentran actualmente operando de manera simultánea, permitiendo la verificación cruzada de procedimientos, registros contables, cálculos automáticos, generación de reportes y salidas de información, garantizando que los procesos se ejecuten bajo los mismos criterios operativos, técnicos, contables y normativos. Este proceso de homologación funcional y validación comparativa permite asegurar la equivalencia operativa entre plataformas, así como la identificación de mejoras en eficiencia, automatización de procesos, reducción de tiempos operativos y fortalecimiento de los controles internos.

Adicionalmente, el nuevo sistema ya se encuentra generando reportes regulatorios para atender los requerimientos recientes de la Superintendencia de la Economía Solidaria, incluyendo, entre otros, el reporte de pérdida esperada, lo cual evidencia su alineación normativa y funcional. Conforme al cronograma de transición definido, se proyecta que, a partir del mes de abril del año en curso, se realice la desactivación progresiva del sistema VELMON, culminando así el proceso de migración tecnológica, bajo un esquema controlado, seguro y técnicamente validado.

Comunicación y Herramientas Digitales.
La comunicación efectiva es un pilar fundamental para el funcionamiento de la cooperativa, tanto con sus asociados como dentro de las distintas áreas internas. En este sentido, se destacan dos herramientas digitales clave: la página web institucional y los correos electrónicos corporativos.

Página Web Institucional.
La página web institucional de la cooperativa CANAPROSUCRE (https://canaprosucre.com/) constituye una herramienta estratégica para fortalecer los procesos de comunicación institucional, facilitar la interacción con los asociados y el público en general, así como divulgar información relevante sobre los servicios, actividades y programas desarrollados por la cooperativa.

Sin embargo, al realizar la revisión del contenido publicado en el portal institucional, se evidenció una baja dinámica en la actualización y publicación de información relacionada con las actividades de la cooperativa. Desde su creación, únicamente se encuentran publicados cinco (5) eventos, los cuales se relacionan a continuación:

1. **Incentivo Asociados 2025**, publicado el 6 de junio de 2025.
2. **Juegos Cooperativos 2025**, publicado el 14 de agosto de 2025.
3. **Felices 52 Años**, publicado el 24 de septiembre de 2025.
4. **XI Juegos Nacionales FESENCOOP**, publicado el 12 de octubre de 2025.
5. **Sorteo de Navidad 2025**, publicado el 12 de diciembre de 2025.

De igual manera, al momento de la elaboración del presente informe se evidenció que en la página web

institucional no se encuentra publicada información relacionada con algunas actividades relevantes realizadas por la cooperativa, tales como la **final del campeonato de minitejo masculino y femenino**, ni información correspondiente al **proceso electoral interno de la cooperativa**, dentro del cual se incluyen:

- El proceso de **elección de delegados**.
- La **Asamblea General a realizarse el 21 de marzo 2026**.
- El proceso de **elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelación**.

La ausencia de esta información limita el alcance de la página web como canal de comunicación institucional y como mecanismo de divulgación de las actividades y decisiones de la cooperativa hacia sus asociados.

En consideración a lo anterior, se sugiere respetuosamente fortalecer la gestión y actualización permanente del portal institucional, con el fin de garantizar la publicación oportuna de información relevante sobre la gestión administrativa, los eventos institucionales y las actividades de interés para los asociados.

Así mismo, se propone que la administración y actualización de la página web institucional esté a cargo del señor **José de la Rosa Martínez**, quien actualmente se desempeña como **Jefe de Sistemas** de la Cooperativa, y que, de acuerdo con el perfil de su cargo, se considera la persona idónea para asumir la responsabilidad de la gestión y actualización permanente del sitio web institucional.

Correos Electrónicos Institucionales.
El correo electrónico institucional constituye una herramienta clave para la comunicación interna de la cooperativa. Su uso adecuado permite a los usuarios organizar de manera eficiente sus actividades, separar los asuntos laborales de los personales y garantizar un flujo de información seguro y centralizado.

No obstante, se ha evidenciado que actualmente **no se han asignado correos electrónicos institucionales** con el dominio **@canaprosucre.com** a cada oficina, dependencia o sección de la cooperativa. Esta situación limita la eficiencia de la comunicación interna y la coordinación de las diferentes áreas.

En consideración a lo anterior, se sugiere de manera respetuosa la creación y asignación de los siguientes correos electrónicos institucionales, con el fin de optimizar la comunicación interna y fortalecer la organización de las actividades de la cooperativa:

contabilidad@canaprosucre.com	comitedeportes@canaprusucre.com
tesoreria@canaprosucre.com	comiteeducacion@canaprosucre.com
auditoria@canaprosucre.com	comitecredito@canaprosucre.edu.co
consejodeadmon@canaprosucre.com	sistemas@canparosucre.com
juntadevigilancia@canaprosucre.com	etc.

Se recomienda que la implementación y gestión de estos correos institucionales sea coordinada por el **Jefe de Sistemas de la Cooperativa**, garantizando su correcta administración, seguridad de la información y acceso eficiente por parte de cada dependencia o sección.

Quintas de CANAPRO (lotes).

En el marco del proyecto **Quintas de CANAPRO**, en el año 2022 se pusieron a disposición de los asociados un total de **setenta y un (71) lotes** para su comercialización.

Para **diciembre de 2023**, se habían **vendido y legalizado veinticuatro (24) lotes**, mientras que ocho (8) lotes adicionales se encontraban comprometidos en proceso de compraventa.

Posteriormente, para **diciembre de 2024**, se legalizaron **dos (2) lotes adicionales**, alcanzando un total de **veintiséis (26) lotes vendidos y legalizados**. Durante el **año 2025**, se concretó la venta y legalización de **seis (6) lotes** que previamente se encontraban comprometidos en proceso de compraventa.

Venta de Lotes					
Oferta	**2023**	**2024**	**2025**	**Vendidos**	**Por Vender**
71	24	2	6	32	39
	33,8%	2,8 %	8,5 %	45,1 %	54,9 %

En consecuencia, de los **setenta y un (71) lotes** puestos en venta, a la fecha se han **vendido treinta y dos (32) lotes**, lo que representa **el 45,1 % del total**. Por lo tanto, **treinta y nueve (39) lotes** aún se encuentran disponibles para la venta, equivalentes al **54,9 % del total de lotes ofertados desde el año 2022**.

En atención a lo anterior, y considerando el **mandato impartido por la Honorable Asamblea General** orientado a la venta de estos activos con el propósito de **fortalecer el proceso de capitalización de la Cooperativa**, esta Junta de Vigilancia considera pertinente recomendar el **fortalecimiento de las estrategias de comercialización**, mediante la implementación de una **campaña de promoción y divulgación más estructurada y sostenida**, que permita generar mayor visibilidad del proyecto y dinamizar la colocación de los lotes disponibles.

De igual manera, y conforme a lo manifestado por esta Junta en diferentes sesiones del **Consejo de Administración**, se considera **prioritario iniciar el proceso de adecuación del sistema de saneamiento básico del proyecto**. Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los contratos de compraventa suscritos con los adquirentes, **una vez alcanzado el cuarenta por ciento (40%) de los lotes vendidos**, la **Cooperativa Canaprosucre** debe iniciar la ejecución del **proyecto de agua potable y alcantarillado**.

El cumplimiento oportuno de este compromiso contractual no solo responde a las obligaciones adquiridas con los compradores, sino que además contribuye a **generar mayor confianza en el proyecto, mejorar su atractivo comercial y prevenir eventuales inconformidades o reclamaciones por parte de los asociados que ya han adquirido sus lotes**.

Afiliaciones, Retiros, Solidaridades y Auxilios.
En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se presentaron solicitudes de afiliaciones, retiros, solidaridades y auxilios, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Afiliaciones.

En el marco de las **afiliaciones**, durante el periodo analizado se evidencia un crecimiento significativo en el número de asociados afiliados:

Afiliaciones		
Año	**Cantidad**	**Aumento**
Año 2023	34	
Año 2024	94	176%
Año 2025	313	233%

Entre **2023 y 2024** se presentó un incremento de **60 asociados**, lo que equivale a un **crecimiento del 176,47 %** respecto al año anterior. Este aumento refleja un fortalecimiento en el proceso de vinculación de nuevos asociados durante dicho periodo.

Posteriormente, entre **2024 y 2025**, el número de afiliaciones aumentó en **219 asociados**, alcanzando un total de **313 afiliaciones**, lo que representa un **crecimiento del 232,98%.** Este incremento significativo se encuentra asociado, en gran medida, al **proceso electoral programado para marzo**, lo que incentivó la afiliación de nuevos miembros con el fin de ampliar la participación y el número de votantes. De manera puntual, **el mes con mayor número de afiliaciones fue julio**, coincidiendo con el **mes límite para afiliarse y poder participar en el proceso electoral**, lo que explica el pico en la captación de asociados.

Es importante señalar que, aunque se evidencia un aumento considerable en el número de afiliaciones, **los aportes económicos realizados por los nuevos asociados beneficiarios son menores en comparación con los aportes de los asociados**.

En este sentido, si bien el crecimiento en el número de afiliados contribuye al fortalecimiento de la base social de la organización, **el impacto en términos de ingresos por aportes no crece en la misma proporción**, debido a que los nuevos asociados vinculados bajo la modalidad de asociados beneficiarios realizan contribuciones económicas de menor valor.

Retiros.

En el marco de los **retiros**, en el **año 2023** se registraron **81 retiros de asociados**. Posteriormente, en el **año 2024** el número de retiros disminuyó a **70 asociados**, y para el **año 2025** se presentaron **53 retiros.** Durante el periodo analizado, se observa una **tendencia decreciente en el número de retiros de asociados**:

Retiros		
Año	**Cantidad**	**Disminución**
Año 2023	81	
Año 2024	70	-14%
Año 2025	53	-24%

Entre **2023 y 2024** se presentó una **disminución de 11 retiros**, equivalente al **-14 %** respecto al año anterior.

Posteriormente, entre **2024 y 2025**, el número de **retiros disminuyó en 17 asociados**, lo que representa una disminución **del -24 %.** Esta disminución sostenida indica que **cada vez menos asociados deciden retirarse**, lo que representa un fortalecimiento de la base social de la cooperativa y una mayor estabilidad en su operación.

Solidaridades.

En lo que respecta a las **solidaridades**, se aprobaron las solicitudes que cumplieron con los requisitos.

Durante el período **2023-2025** se analizó el comportamiento de las **solidaridades** o **ayudas** otorgadas a los asociados.

Solidaridades		
Año	**Cantidad**	**Disminución**
Año 2023	43	
Año 2024	40	-7%
Año 2025	48	20%

En el **año 2023** se registraron **43 casos de solidaridades**. Para el **año 2024**, esta cifra presentó una **ligera disminución**, registrándose **40 casos**, lo que equivale a

una reducción aproximada del **7%** respecto al año anterior.

Posteriormente, en el **año 2025**, se observa un **incremento significativo**, alcanzando **48 casos de solidaridades**, lo que representa un **aumento del 20%** en comparación con el año 2024.

Este comportamiento refleja que, aunque en 2024 hubo una leve reducción en las ayudas otorgadas, en 2025 se evidenció **un mayor apoyo solidario hacia los asociados**, lo cual es coherente con los principios del **modelo cooperativo**, que promueve la solidaridad y el acompañamiento a los asociados en situaciones que lo requieren.

La **Junta de Vigilancia** destaca que el otorgamiento de estas solidaridades constituye un mecanismo importante de **bienestar y respaldo para los asociados**, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la confianza en la entidad.

Auxilios		
Año	**Cantidad**	**Disminución**
Año 2023	3	
Año 2024	3	0%
Año 2025	6	100%

Auxilios.
En lo que respecta a los **auxilios**, se aprobaron las solicitudes que cumplieron con los requisitos.

En el **año 2023** se registraron **3 auxilios**. Para el **año 2024**, se mantuvo la misma cifra con **3 auxilios otorgados**, lo que representa una **variación del 0%**, evidenciando estabilidad en este beneficio durante estos dos años.

No obstante, en el año 2025 se observa un incremento significativo, alcanzando 6 auxilios otorgados, lo que representa un aumento del 100% con respecto al año 2024.

La **Junta de Vigilancia** destaca que la entrega de estos auxilios constituye un mecanismo importante de **apoyo y bienestar para los asociados**, en concordancia con los principios de **solidaridad y ayuda mutua** que rigen el modelo cooperativo.

Comités.
Comité de Crédito
La Junta de Vigilancia participó en diversas reuniones de Consejo de Administraión, en las cuales realizó recomendaciones relacionadas con la recuperación de cartera, lo que ha generado resultados positivos. Con respecto a la **colocación de créditos** por parte de la Cooperativa, les presentamos la siguiente información:

Año	Solicitudes	Legalizados con su respectiva Libranza	Aplazados	No Aprobados	Monto Total Aprobado
2023	244	213	31	0	**$ 1.761.459.631,00**
2024	258	195	37	26	**$ 1.685.402.900,00**
2025	265	249	3	13	**$ 2.423.111.840,00**

En el **año 2025**, se recibieron **265 solicitudes**, de las cuales **249 fueron legalizadas con su respectiva libranza**, tres (**3) fueron aplazadas** y trece **(13) no fueron aprobadas**. El **monto total aprobado alcanzó $2.423.111.840**.

Al comparar **2024 con 2025**, se observa un **incremento significativo en el monto aprobado de**

$737.708.940, lo que representa aproximadamente un **aumento del 43,8%**. Este crecimiento también se refleja en el **mayor número de créditos legalizados**, pasando de **195 en 2024 a 249 en 2025**, y en una **disminución considerable de las solicitudes aplazadas**, que pasaron de treinta y siete (**37) a tres (3)**.

De acuerdo con la información suministrada por el comité de crédito, este incremento se explica principalmente por el **mayor recaudo registrado durante el año 2025**, tanto a través de las **pagadurías** como mediante **pagos por ventanilla correspondientes a aportes y créditos de los asociados**. Este mayor nivel de recaudo permitió fortalecer la disponibilidad de recursos de la cooperativa, lo que a su vez facilitó **una mayor colocación de créditos entre los asociados**, devolviendo así los recursos al sistema cooperativo mediante el otorgamiento de nuevos créditos.

Comité de Educación.
A pesar de haberse solicitado información sobre la gestión del **Comité de Educación** mediante oficio de fecha 2 de marzo del año en curso, a la fecha de elaboración del presente informe **no se recibió información relacionada con las actividades o gestión desarrolladas por dicho comité durante la vigencia 2025**.

Comité de Deportes.
De acuerdo con la información suministrada por la **Gerencia**, durante los años **2024 y 2025** se desarrollaron diferentes actividades deportivas orientadas a fomentar la integración, el bienestar y la participación de los asociados.

Año 2024		
Disciplina	**Nro de Equipos Participantes**	**Nro de Asociados Participantes**
Fútbol	7	203
Tejo	7	28
Mini Tejo	16	86
Totales	**30**	**317**

Año 2025		
Disciplina	**Nro de Equipos Participantes**	**Nro de Asociados Participantes**
Fútbol	7	217
Mini Tejo Masculino	15	75
Mini Tejo Femenino	10	50
Totales	**32**	**342**

En el **año 2024** se promovieron disciplinas como **fútbol, tejo y mini tejo**, permitiendo la participación de equipos conformados por asociados de la entidad. Estas actividades contribuyeron a fortalecer los espacios de recreación e integración entre los miembros de la cooperativa.

Para el **año 2025**, se observa una **reorganización de las disciplinas deportivas**, particularmente en la modalidad de **mini tejo**, la cual se dividió en **mini tejo masculino y mini tejo femenino**.

Esta clasificación permitió una **mayor inclusión y organización de los participantes**, fomentando la participación de un mayor número de asociados en las actividades deportivas.

Asimismo, es importante resaltar que durante el **año 2025 se contó con la participación de tres equipos invitados de la Gobernación**, de los cuales **dos fueron equipos femeninos y uno masculino**, lo que contribuyó a fortalecer la integración interinstitucional y a dinamizar el desarrollo de las actividades deportivas.

No obstante, durante la **final del torneo de fútbol 2024 (finalizó el 29 de marzo de 2025)** se presentó un episodio que afectó el normal desarrollo de la competencia. El encuentro disputado entre los equipos **M y M** y **La Gerencia FC** inició con normalidad; sin embargo, el partido **no pudo finalizarse** debido a

que se evidenció que **dos jugadores del equipo M y M estaban participando con el mismo número en la camiseta**, situación que contraviene las reglas básicas de organización del torneo.

Ante esta situación, el equipo **La Gerencia FC** presentó la respectiva **protesta del partido**. Inicialmente, la decisión adoptada fue **compartir el premio entre ambos equipos**. Sin embargo, días después se informó que **el equipo La Gerencia sería declarado campeón**, decisión que se comunicó **sin realizar ningún acto protocolario o ceremonia oficial**.

Este hecho **deja observaciones en cuanto a la organización del torneo y al cumplimiento de las reglas establecidas**, así como en la aplicación oportuna de las mismas por parte del **Comité de Deportes**. La Junta de Vigilancia considera importante que, para futuros eventos, se **fortalezcan los mecanismos de control, organización y aplicación de los reglamentos**, con el fin de garantizar la transparencia, el orden y la equidad en el desarrollo de las actividades deportivas.

Observación institucional sobre el desarrollo de actividades deportivas
La Junta de Vigilancia considera pertinente informar a la Asamblea de Delegados que tuvo conocimiento, mediante copia de los oficios fechados el **5 de septiembre de 2025** y **12 de septiembre de 2025**, enviados por el Consejo de Administración al Comité de Deportes, sobre diversas situaciones relacionadas con el manejo y organización de las actividades deportivas que se desarrollaron en la sede recreativa de la cooperativa. En dichos oficios manifestó preocupación por el **incumplimiento de las determinaciones adoptadas por dicho órgano en relación con la organización y control de las actividades deportivas desarrolladas en la sede recreacional de la cooperativa**.

De acuerdo con lo expuesto en los citados oficios, se habrían presentado situaciones que contravienen los lineamientos institucionales y la normatividad interna que regula la participación en los juegos organizados por la cooperativa. Entre los hechos señalados se encuentran la **participación de asociados en estado de morosidad**, la **participación de personas que no ostentan la calidad de asociados**, la **inclusión de personas que aún se encuentran en proceso de afiliación**, así como la **entrega de uniformes financiados con recursos institucionales a personas que no cumplen con los requisitos establecidos para acceder a estos beneficios**.

Igualmente, se indicó que algunas de estas situaciones persistieron **a pesar de haberse realizado un requerimiento previo por parte del Consejo de Administración**, lo que motivó el envío de una segunda comunicación reiterando la necesidad de **adoptar medidas inmediatas para corregir dichas irregularidades y garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales**.

Para la Junta de Vigilancia, estos hechos revisten especial importancia en la medida en que se relacionan con el **uso adecuado de los recursos provenientes del Fondo de Bienestar**, los cuales son financiados con los aportes de los asociados y deben destinarse exclusivamente al beneficio de quienes cumplen con los requisitos estatutarios para acceder a los programas institucionales.

En ese sentido, la Junta de Vigilancia considera necesario dejar constancia ante la Asamblea de Delegados sobre estas situaciones, por cuanto **el respeto a las determinaciones de los órganos de dirección, el cumplimiento de la normatividad interna y la correcta administración de los recursos institucionales constituyen principios fundamentales para el adecuado funcionamiento de la cooperativa**.

La competencia de **Mini Tejo** finalizó satisfactoriamente en el mes de **diciembre de 2025**, evidenciando una adecuada participación y culminación de esta disciplina dentro del período programado. Sin embargo, se observa que la **disciplina de fútbol continúa en ejecución**, extendiéndose más allá del mismo año en que fue iniciada.

En consideración a lo anterior, la **Junta de Vigilancia** reitera respetuosamente la sugerencia de que **el torneo de fútbol sea programado de manera que su inicio y finalización se realicen dentro del mismo año**, con el fin de facilitar una mejor organización, seguimiento y **cierre oportuno de las actividades deportivas**.

De igual forma, se considera conveniente **evaluar la inclusión de otras disciplinas deportivas o recreativas**, que permitan fomentar una **mayor participación de los asociados**, especialmente de aquellos que no se sienten identificados con los deportes actualmente desarrollados. La diversificación de estas actividades podría contribuir a fortalecer los espacios de integración, bienestar y participación dentro de la entidad.

La Junta de Vigilancia considera que la adecuada planificación y ampliación de las actividades deportivas **fortalece el sentido de pertenencia de los asociados y promueve los principios de integración y participación propios del modelo cooperativo**.

Comité de Bienestar Social y Cultural.
Durante la vigencia **2025**, el **Comité de Bienestar Social y Cultural** presentó ante el **Consejo de Administración** un total de **tres (3) propuestas de actividades**. De estas, **solo una (1) logró materializarse y ejecutarse satisfactoriamente**. Otra propuesta, **aunque fue aprobada por el Consejo de Administración, no pudo llevarse a cabo debido a que no se obtuvo la respuesta esperada**. Finalmente, **la tercera propuesta fue negada desde su presentación inicial**, principalmente por limitaciones presupuestales y de programación institucional.

Participación de la comparsa de CANAPROSUCRE.
El **18 de febrero de 2025**, el Comité de Bienestar Social y Cultural presentó ante el **Consejo de Administración** una propuesta para la participación de la **comparsa de CANAPROSUCRE** en un evento cultural en la ciudad de **Valledupar**.
No obstante, dicha propuesta **no fue aprobada**, teniendo en cuenta que la cooperativa ya tenía programada su participación institucional en los **Juegos Nacionales Cooperativos FENSECOOP**, lo cual limitaba la **disponibilidad presupuestal y logística** para asumir una actividad adicional de esta naturaleza.

Proyecto de Natación.
En el **mes de junio de 2025**, el Comité de Bienestar Social y Cultural radicó ante el **Consejo de Administración** una solicitud para la ejecución de un **Proyecto de Natación**, dirigido a **niños y niñas hijos de asociados de la Cooperativa**.
La propuesta fue **evaluada y aprobada** por el Consejo de Administración, dando **inicio formal al proyecto el 20 de agosto de 2025**.

El proyecto contó con la participación de **32 niños y niñas**, con **edades comprendidas entre los 4 y 13 años**, y se desarrolló entre el **20 de agosto y el 20 de diciembre de 2025**.

Esta iniciativa tuvo como objetivo **fomentar la actividad física, promover hábitos de vida saludable, fortalecer la disciplina y estimular el desarrollo integral de los menores beneficiarios**.

El programa **culminó satisfactoriamente el 20 de diciembre**, evidenciándose **una participación constante y resultados positivos en el proceso de aprendizaje y adaptación al medio acuático por parte de los niños y niñas participantes**.

Participación en el Desfile Folklórico – Festividades 20 de enero de 2026.
El **7 de noviembre de 2025**, el Comité presentó formalmente ante el **Consejo de Administración** la

carta de intención para la participación de la comparsa de CANAPROSUCRE en el desfile folklórico de las **Festividades del 20 de enero de 2026**.

La propuesta fue **aprobada por el Consejo de Administración**. Sin embargo, pese a la aprobación y a la convocatoria realizada a los asociados, **no se obtuvo la respuesta esperada**, lo cual **impidió la conformación del grupo necesario para la comparsa**, y en consecuencia **no fue posible la participación de la cooperativa en dicho evento cultural**

La **Junta de Vigilancia**, en ejercicio de sus funciones de control social, considera importante formular las siguientes sugerencias:

Planificar con mayor anticipación las actividades culturales y recreativas, con el fin de garantizar una mejor organización, difusión y compromiso por parte de los asociados.

Fortalecer los mecanismos de convocatoria y motivación, que permitan incentivar una mayor participación de los asociados y sus familias en este tipo de actividades.

Se considera igualmente importante que el **Comité de Bienestar Social y Cultural mantenga una participación más activa en la promoción, desarrollo y seguimiento de las actividades programadas**, con el propósito de consolidar espacios de integración y bienestar dentro de la cooperativa

Participación en los XI Juegos Nacionales de FENSECOOP.
La cooperativa **CANAPROSUCRE** participó en los **XI Juegos Nacionales de FENSECOOP**, organizados por la **Federación Nacional de Cooperativas del Sector Educativo (FENSECOOP)**, evento que se llevó a cabo en la ciudad de **Armenia, Quindío**, del **9 al 12 de octubre de 2025**.
En esta actividad la cooperativa contó con una delegación conformada por **96 deportistas**, **4 integrantes del cuerpo técnico**, **4 directivos**, **1 delegado** y **1 jefe de prensa**, para un total de **106 participantes**, entre **asociados y asociados beneficiarios**.

Adicionalmente, participaron **45 beneficiarios en calidad de acompañantes** (esposas(os) e hijos(as)). Es importante señalar que **cada asociado asumió directamente los gastos correspondientes a sus beneficiarios acompañantes**.

La participación de los asociados en este evento deportivo permitió **fortalecer los espacios de integración, convivencia y compañerismo**, así como promover los **principios de solidaridad y sentido de pertenencia hacia la cooperativa**. Asimismo, los asociados participantes **representaron dignamente a CANAPROSUCRE**, dejando en alto el nombre de la entidad durante el desarrollo de las competencias.

Este tipo de actividades contribuye significativamente al **bienestar integral de los asociados y al fortalecimiento del espíritu cooperativo**, al propiciar escenarios de encuentro, recreación y trabajo en equipo entre los miembros de la organización.

La Junta de Vigilancia, en cumplimiento de sus funciones de control social y verificación del cumplimiento de los estatutos, revisó lo establecido en el **Artículo 8 de los Estatutos de CANAPROSUCRE**, el cual señala que la **Sección de Recreación, Deportes, Bienestar Social y Turismo** será la encargada de prestar estos servicios y que, de acuerdo con el **Parágrafo 4**, dicha
sección **debe estar coordinada por el respectivo comité bajo la orientación del Consejo de Administración**, lo que evidencia que estatutariamente corresponde la existencia de **un solo comité para el desarrollo de estas actividades**. Sin embargo, durante el período evaluado el Consejo de

Administración aprobó la conformación de **dos comités independientes**, uno de Deportes y otro de Bienestar Social y Cultural, decisión que **no guarda plena concordancia con la estructura definida en los estatutos**. La Junta de Vigilancia considera necesario advertir que esta situación, además de apartarse del marco estatutario vigente, **puede generar erogaciones adicionales e innecesarias para la cooperativa**, particularmente en lo relacionado con compensaciones económicas para dos comités cuando la norma estatutaria prevé uno solo. Adicionalmente, al analizar los informes de gestión presentados, se evidencia **una baja dinámica operativa**, especialmente en el Comité de Bienestar Social, el cual durante los doce meses del período reportó únicamente la realización de un **curso de natación desarrollado entre agosto y el 20 de diciembre de 2025**, actividad que, conforme a lo dispuesto en el mismo artículo estatutario, también podría ser ejecutada por el Comité de Deportes dentro de la misma sección. En virtud de lo anterior, la Junta de Vigilancia **deja expresa constancia ante la Asamblea General de esta situación**, con el propósito de que se evalúe la pertinencia de **ajustar la estructura de los comités a lo establecido en los estatutos y evitar decisiones administrativas que puedan afectar la eficiencia en el manejo de los recursos de la cooperativa**.

Situación de la Sede Recreacional y Acceso a la Información.

La Junta de Vigilancia informa a la Asamblea de Delegados que, en cumplimiento de una tarea asignada por el Consejo de Administración, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024 se realizó un diagnóstico sobre el estado de la infraestructura de la sede recreacional de CANAPROSUCRE. Este ejercicio permitió identificar **un deterioro significativo de las instalaciones**, producto principalmente de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo durante varios años, así como de la ausencia de un seguimiento técnico permanente sobre el estado real de la sede.

Un año después de presentado dicho diagnóstico, se continúa evidenciando **desaseo, falta de higiene, deterioro de estructuras, deficiencias en las redes de agua, problemas eléctricos, baños en condiciones inadecuadas, deterioro de la cocina, zonas verdes abandonadas, kioscos deteriorados y fallas en diferentes áreas de la infraestructura**, situación que ha generado **reiteradas quejas por parte de los asociados**, quienes manifiestan inconformidad frente al estado de la sede recreacional y la calidad de los servicios que allí se prestan.

Adicionalmente, la Junta de Vigilancia presentó formalmente ante el Consejo de Administración una **queja institucional por las deficiencias en el servicio de la sede social**, dentro de las cuales se destacan el mal estado de las instalaciones, la falta de aseo en los baños, demoras en la atención durante eventos, deficiencias en el servicio de bebidas y restaurante, así como la falta de personal para atender adecuadamente el flujo de asociados en actividades institucionales. Estas situaciones afectan la imagen de la cooperativa y resultan contrarias a los principios de servicio y bienestar que deben caracterizar a una organización solidaria.

En la revisión y análisis del canon de arrendamiento de la sede recreacional, la Junta de Vigilancia evidenció que la arrendataria mantenía **mora reiterada y acumulada en el pago de los cánones de arrendamiento**, alcanzando hasta **nueve (9) meses de atraso**, situación que se ha presentado de manera constante desde el inicio del contrato. Asimismo, se evidenció que se continuaban realizando **cruces de cuentas**, pese a que en reuniones del Consejo de Administración se había determinado no continuar con esta práctica.

De igual manera, en la revisión del contrato inicial se establecía claramente que el arrendatario debía asumir el **100% de los costos correspondientes a los servicios públicos, la celaduría, el mantenimiento de las piscinas, el mantenimiento de las zonas aledañas (incluyendo el corte de césped, arboles) y, en general, todas las reparaciones que se requirieran durante la vigencia del contrato de arrendamiento de la sede recreacional.**

No obstante, posteriormente se tuvo conocimiento de la suscripción de un **otrosí al contrato inicial**, mediante el cual se modificaron algunas de las condiciones originalmente pactadas. Según la información conocida por la Junta de Vigilancia, en dicho otrosí se realizó **una reducción del 80% en el canon de arrendamiento, pasando de $500.000 a $100.000**, y adicionalmente se trasladaron a la cooperativa algunos costos que inicialmente correspondían al arrendatario, entre ellos los gastos asociados al **mantenimiento de las piscinas, incluyendo el suministro de químicos para el tratamiento del agua, así como el mantenimiento de las zonas verdes y el corte de césped.**

Para la Junta de Vigilancia resulta especialmente preocupante que dichas modificaciones contractuales se hubieran realizado **en un contexto en el que ya se venían presentando incumplimientos reiterados por parte del arrendatario**, particularmente en lo relacionado con el pago oportuno de los cánones de arrendamiento. En criterio de este órgano de control, esta situación no solo modificó las condiciones económicas inicialmente pactadas, sino que además trasladó a la cooperativa obligaciones que originalmente correspondían al arrendatario, o sea, a pesar del incumplimiento los premiaron con el otro si del contrato.

En consecuencia, estas decisiones contractuales pudieron generar **un impacto económico desfavorable para la cooperativa**, al asumir gastos operativos que no estaban contemplados dentro de las responsabilidades institucionales inicialmente definidas en el contrato.

Por lo anterior, la Junta de Vigilancia considera pertinente que esta situación sea **conocida y analizada por la Asamblea General de Delegados**, en su calidad de máximo órgano de dirección de la cooperativa, dado que se trata de decisiones que pueden incidir directamente en la adecuada protección del patrimonio institucional y en la correcta administración de los recursos de los asociados.

Igualmente, se constató el **deterioro visible de las instalaciones, el notable desaseo y la falta de higiene en diversas áreas de la sede**, lo cual refleja una evidente falta de sentido de pertenencia en la administración de la misma. Ante esta situación, tanto la Junta de Vigilancia como el Revisor Fiscal **recomendaron formalmente al Consejo de Administración la terminación del contrato de arrendamiento por incumplimiento**, con el fin de proteger el patrimonio institucional y salvaguardar la imagen de la cooperativa frente a los asociados.

De igual manera, se recibieron reportes relacionados con **deficiencias en el mantenimiento de las piscinas**, particularmente en lo referente al uso insuficiente de los químicos necesarios para el tratamiento del agua. Esta situación fue confirmada por el personal encargado de la sede social y representa un **potencial riesgo para la salud de los asociados y visitantes** que hacen uso de dichas instalaciones.

Por otra parte, la Junta de Vigilancia deja constancia ante la Asamblea de una situación que considera preocupante en materia de **transparencia y acceso a la información institucional**. Durante una reunión ampliada de la Junta de Vigilancia realizada el 12 de noviembre de 2025, en la cual estuvieron presentes el Presidente del Consejo de Administración, el Revisor Fiscal y la contadora de la cooperativa, se solicitó la revisión del contrato de arrendamiento de la sede recreacional y de un presunto otrosí al mismo.

Sin embargo, al momento de solicitar formalmente dicho documento, el gerente de la cooperativa **se negó a entregarlo para su revisión durante la sesión**, argumentando que no había sido convocado a la reunión y que el documento solo podía revisarse en su oficina. Esta situación generó sorpresa entre los asistentes, especialmente teniendo en cuenta que en la reunión se encontraban presentes los organismos de control interno y externo de la cooperativa, así como el propio presidente del Consejo de Administración.

Ante esta situación, la Junta de Vigilancia **dejó constancia en acta de la renuencia del gerente a entregar el contrato solicitado**, considerando que dicha actuación constituye un obstáculo para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control que le corresponden a este órgano conforme a los estatutos de la cooperativa.

En virtud de lo anterior, la Junta de Vigilancia **solicitó al Consejo de Administración la apertura de un proceso de investigación con el fin de esclarecer los hechos relacionados con la negativa del gerente a suministrar la información requerida**. No obstante, el Consejo de Administración **no adoptó una decisión clara frente a esta solicitud y respondió con argumentos evasivos frente a dicha solicitud**, lo que impidió que se iniciara el proceso correspondiente para esclarecer la situación y determinar las posibles responsabilidades derivadas de estos hechos.

La Junta de Vigilancia considera necesario e importante poner estos hechos en conocimiento de la la Asamblea de Delegados, por cuanto **la falta de acceso oportuno a la información**, **el deterioro de la sede recreacional, las reiteradas quejas de los asociados, los incumplimientos contractuales del arrendatario, las dificultades presentadas para acceder a información institucional relevante y la ausencia de decisiones claras frente a situaciones que comprometen el patrimonio institucional,** son situaciones que impactan directamente la gestión administrativa, la transparencia y la adecuada protección del patrimonio de la cooperativa, lo cual pueden constituir **hechos que ameritan una revisión por parte del máximo órgano de administración de la cooperativa**.

Renuencia en la la entrega de información requerida por los órganos de control por parte de la Auditoría Interna.
La Junta de Vigilancia considera necesario informar a la Asamblea de Delegados sobre una situación relacionada con el **acceso oportuno a información institucional requerida para el ejercicio del control interno de la Cooperativa**, la cual involucró a la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal y el Consejo de Administración.

El **18 de septiembre de 2025**, la Revisoría Fiscal solicitó formalmente a la Auditoría Interna la elaboración de un **informe detallado sobre las adecuaciones realizadas en la sede social de la cooperativa**, con el propósito de verificar el uso, destinación y protección de los recursos invertidos en dichas obras. En la misma comunicación, el Revisor Fiscal solicitó que dicho informe fuera remitido tanto a la **Revisoría Fiscal como a la Junta de Vigilancia**, con el fin de que este órgano de control social pudiera realizar la verificación correspondiente y emitir el concepto solicitado sobre la correspondencia entre los trabajos ejecutados y las erogaciones registradas.

En cumplimiento de este requerimiento, la Junta de Vigilancia solicitó formalmente a la Auditoría Interna la entrega del informe mediante comunicación del **30 de septiembre de 2025**, y posteriormente reiteró la solicitud mediante oficio del **19 de octubre de 2025**, ambos con carácter urgente. No obstante, **el informe requerido nunca fue remitido a la Junta de Vigilancia por parte de la Auditoría Interna**, a pesar de los requerimientos formales realizados por este órgano de control social.

Es importante señalar que el requerimiento formulado por la Revisoría Fiscal establecía expresamente que el informe de Auditoría Interna debía ser remitido tanto a la Revisoría Fiscal como a la Junta de Vigilancia, con el propósito de que este último órgano pudiera realizar la verificación correspondiente y emitir el concepto solicitado. Sin embargo, dicho procedimiento **no se cumplió**, lo que generó un retraso superior a **110 días respecto al plazo inicialmente otorgado por la Revisoría Fiscal**, e impidió que la Junta de Vigilancia pudiera cumplir oportunamente con la verificación solicitada dentro del proceso de control interno

de la cooperativa.

Ante esta situación, y en ejercicio de las funciones establecidas en la **Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y los Estatutos de CANAPROSUCRE**, la Junta de Vigilancia solicitó al Consejo de Administración, mediante oficio del **26 de enero de 2026**, la **apertura de una investigación preliminar** con el fin de establecer las causas y responsabilidades derivadas del incumplimiento reiterado en la entrega del informe requerido por la Revisoría Fiscal.

No obstante, mediante comunicación del **3 de febrero de 2026**, el Consejo de Administración respondió a la solicitud de apertura de investigación formulada por la Junta de Vigilancia señalando que la documentación requerida corresponde a soportes administrativos bajo responsabilidad de las áreas administrativas de la cooperativa. **Para la Junta de Vigilancia, dicha respuesta no resolvió el asunto de fondo planteado**, relacionado con el incumplimiento del requerimiento de la Revisoría Fiscal que establecía expresamente que el informe de Auditoría Interna debía ser remitido también a este órgano de control social para efectos de su verificación.

En consecuencia, la Junta de Vigilancia considera pertinente poner estos hechos en conocimiento de la **Asamblea de Delegados**, por cuanto el suministro oportuno de información a los órganos de control constituye un elemento fundamental para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, la transparencia en la gestión institucional y la correcta protección de los recursos de la cooperativa.

La situación descrita evidencia **dificultades en la coordinación y suministro oportuno de información entre los órganos que integran el sistema de control interno**, lo cual afecta el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión y verificación que la ley y los estatutos asignan a la Junta de Vigilancia.

Por lo anterior, la Junta de Vigilancia considera necesario dejar constancia de estos hechos ante la Asamblea de Delegados, con el fin de que el máximo órgano de administración de la cooperativa tenga conocimiento de las situaciones que pueden incidir en el **fortalecimiento del control interno, la transparencia institucional y la adecuada protección del patrimonio colectivo de la organización**.

Renuencia en la entrega del registro o base de datos de asociados de la cooperativa La Junta de Vigilancia considera necesario informar a la Asamblea de Delegados una situación relacionada con el acceso a la información correspondiente al registro o base de datos de asociados de la cooperativa, la cual constituye un elemento fundamental para el ejercicio de las funciones de control social y técnico asignadas a este órgano por la ley y los estatutos.

Mediante comunicación de fecha **27 de marzo de 2025**, la Junta de Vigilancia solicitó formalmente a la Gerencia la entrega de información institucional, dentro de la cual se encontraba el **Listado o Registro de Asociados por municipio con su respectiva fecha de afiliación**, así como el **Listado o Registro de Asociados con sus respectivos beneficiarios por municipio**, información que hace parte de la **base social** de la cooperativa y que resulta indispensable para el ejercicio de las funciones de vigilancia y **control social**.

Esta solicitud se fundamentó en lo establecido en el **Artículo 72 de los Estatutos de CANAPROSUCRE**, el cual establece que las funciones del control social interno y técnico de la cooperativa serán ejercidas por la Junta de Vigilancia, así como en el **Artículo 77 de los Estatutos**, que señala entre sus funciones velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias, y verificar que las diferentes instancias de la administración cumplan con lo dispuesto en las leyes, estatutos y reglamentos de la entidad.

No obstante, pese a que el oficio fue debidamente radicado y sustentado, no se recibió respuesta inmediata por parte de la Gerencia. Posteriormente, la Junta de Vigilancia informó al Consejo de Administración sobre la negativa del Gerente a entregar la información solicitada. El **24 de abril de 2025**, el **Gerente de la cooperativa** manifestó que no procedería a suministrar dicha información, señalando que el listado o registro de asociados y sus respectivos beneficiarios constituía **información sensible**, cuya entrega estaría restringida por lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012 – Ley de Protección de Datos Personales (Habeas Data)**.

Posteriormente, mediante comunicación de fecha **10 de diciembre de 2025**, la Junta de Vigilancia reiteró la solicitud de los listados de asociados y beneficiarios por municipio, incluyendo las respectivas fechas de afiliación, en consideración a la proximidad del **proceso electoral de delegados, Junta de Vigilancia y Consejo de Administración previsto para el año 2026**.

Esta solicitud se realizó además teniendo en cuenta que la cooperativa había recibido previamente una comunicación de la **Superintendencia de la Economía Solidaria** relacionada con presuntas irregularidades en procesos electorales anteriores, lo cual hacía aún más necesario contar con información actualizada y verificable sobre la base social de la cooperativa, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad del proceso democrático interno.

Para la Junta de Vigilancia resulta importante señalar que el **registro de asociados, asociados beneficiarios y beneficiarios constituye la base social de la cooperativa**, y su conocimiento es indispensable para que este órgano de **control social** pueda ejercer adecuadamente sus funciones de verificación, seguimiento y vigilancia sobre la gestión institucional y los procesos democráticos internos.

Sin embargo, la administración de la cooperativa ha manifestado su negativa a suministrar la información solicitada, argumentando presuntas restricciones derivadas de la **Ley de Protección de Datos Personales – Ley 1581 de 2012 (Habeas Data)**, sin que hasta la fecha se haya recibido dicha información que permita a este órgano cumplir plenamente con sus deberes legales y estatutarios.

Sobre el particular, respetuosamente ponemos en consideración que, conforme a la **Ley 1581 de 2012**, el acceso y tratamiento de datos personales es procedente cuando se realiza para el cumplimiento de una **obligación legal o estatutaria**, y **dentro de un ámbito institucional**, sin divulgación a terceros. En este sentido, la Junta de Vigilancia actúa en el marco de sus funciones como **órgano de control social interno**, con deber de confidencialidad y con la finalidad exclusiva de garantizar la legalidad, transparencia y adecuada supervisión de los procesos institucionales, incluido el proceso electoral interno, por lo cual se considera que la normativa de **Habeas Data no constituye una limitación absoluta para el suministro de la información requerida**.

En consideración a lo anterior, la **Junta de Vigilancia deja constancia ante la Asamblea de Delegados** que la no entrega de la información solicitada relacionada con el registro o base de datos de asociados y sus beneficiarios **ha generado una limitación objetiva al ejercicio pleno del control social**, en la medida en que impide realizar verificaciones necesarias sobre la base social de la cooperativa y sobre aspectos relacionados con la transparencia de los procesos institucionales y democráticos internos.

Solicitud y no entrega de Determinaciones del Consejo de Administración - Vigencia 2025. En ejercicio de las funciones de control social asignadas por los Estatutos de la Cooperativa, la Junta de Vigilancia considera pertinente informar a la Honorable Asamblea la situación presentada con respecto a la entrega de las determinaciones del Consejo de Administración durante la vigencia 2025.

Durante las vigencias **2023 y 2024**, la Junta de Vigilancia recibió de manera regular y oportuna las determinaciones aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales eran remitidas por el secretario del Consejo correspondiente a dichas vigencias. Esta práctica permitió a la Junta de Vigilancia conocer las decisiones adoptadas por dicho órgano y realizar el seguimiento correspondiente dentro del marco de sus funciones estatutarias.

No obstante, a partir de la vigencia **2025**, y tras el cambio de secretario del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia dejó de recibir de manera regular las determinaciones adoptadas en las reuniones del Consejo. De acuerdo con la revisión realizada por esta Junta, tanto en los archivos institucionales como en los medios de comunicación que históricamente se han utilizado para el envío de dichas determinaciones, se evidenció que **la última determinación recibida corresponde al Acta No. 1688 del 17 de diciembre de 2024**.

Ante esta situación, la Junta de Vigilancia realizó en varias oportunidades **solicitudes verbales** durante las reuniones del **Consejo de Administración**, manifestando la necesidad de recibir las determinaciones correspondientes a la vigencia 2025 para poder ejercer adecuadamente sus **funciones de vigilancia y control social**.

Al no obtener respuesta a dichas solicitudes verbales, la Junta de Vigilancia procedió a enviar comunicación formal con fecha **17 de octubre de 2025**, dirigida al Presidente del Consejo de Administración, mediante la cual se solicitó la remisión de todas las determinaciones adoptadas durante el año 2025. Posteriormente, y ante la ausencia de respuesta a dicha comunicación, se envió un **segundo requerimiento con fecha 19 de noviembre de 2025**, reiterando la solicitud anterior y solicitando igualmente explicación sobre las razones que motivaban la no remisión de esta información.

Como resultado de estas solicitudes, únicamente se recibió la determinación correspondiente a la reunión del Consejo de Administración celebrada el **21 de octubre de 2025, según Acta No. 1718**, la cual fue enviada con posterioridad a la solicitud formal realizada por esta Junta. Sin embargo, **las demás determinaciones correspondientes al año 2025 no fueron remitidas en su totalidad**.

En respuesta a las comunicaciones enviadas por la Junta de Vigilancia, el Consejo de Administración manifestó que **el secretario del Consejo, haría entrega de las determinaciones en el transcurso de la semana**. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, dicha información no ha sido entregada.

Esta situación debe analizarse a la luz de lo establecido en los Estatutos de la Cooperativa. El **Artículo 51** establece que las decisiones del Consejo de Administración obligan a los asociados siempre que se ajusten a la ley, a los estatutos y a los reglamentos, y que dichas decisiones deben ser comunicadas a los asociados mediante notificación personal, cartas, circulares o fijación en sitio visible en las oficinas de la Cooperativa.

De igual manera, el **Artículo 52** señala que de cada reunión del Consejo de Administración se deben levantar actas elaboradas por el secretario del Consejo, las cuales, una vez aprobadas y firmadas por el presidente y el secretario, constituyen plena prueba de los hechos que en ellas consten.

Así mismo, el **Artículo 77, numeral 12, de los Estatutos**, establece como función de la Junta de Vigilancia **revisar** como **mínimo semestralmente** los libros de actas de los órganos de administración y comités especiales, con el objetivo de verificar que las decisiones adoptadas se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. En el mismo artículo se establece de manera expresa que **los órganos de**

administración están en la obligación de suministrar la información requerida por el ente de control social.

En consideración a lo anterior, la Junta de Vigilancia deja constancia ante esta Honorable Asamblea que la **no remisión completa de las determinaciones del Consejo de Administración correspondientes a la vigencia 2025 ha limitado el ejercicio oportuno de las funciones de vigilancia y control social**, particularmente en lo relacionado con la verificación de que las decisiones adoptadas por dicho órgano se ajusten a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de nuestra Cooperativa.

La Junta de Vigilancia reitera que sus actuaciones se han realizado dentro del marco de las funciones que le asignan la ley y los estatutos, y reafirma su compromiso con la **transparencia institucional, el respeto por las normas estatutarias y el adecuado ejercicio del control social en beneficio de todos los asociados**.

Al concluir nuestro período, la Junta de Vigilancia agradece la confianza depositada y deja constancia de que ejerció sus funciones con responsabilidad, independencia y compromiso, velando por el cumplimiento de la normatividad y los estatutos de la Cooperativa CANAPROSUCRE. Muchas gracias por su atención.

Próspero Ramiro Tirado Castro
Presidente Junta de Vigilancia

Eduardo Enrique Ferias Díaz
Secretario Junta de Vigilancia

Juan Carlos Sequeda Tapias
Juan Carlos Sequeda Tapias
Vicepresidente Junta de Vigilancia

